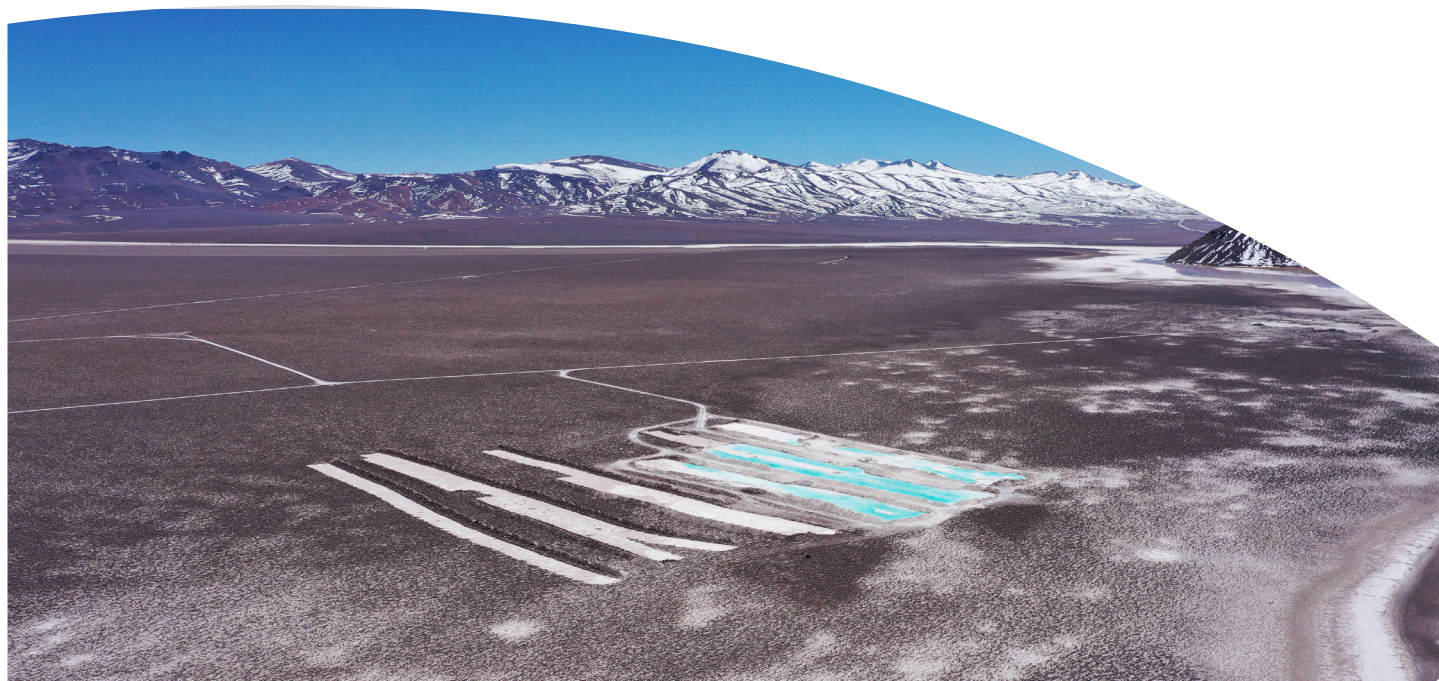


ESTUDIO

Cadenas transnacionales del litio entre Chile y la UE

Impactos socioambientales, valor local y debida diligencia a la luz del caso de Salar Futuro de NovAndino Litio

Svenja Schöneich, Joaquín Fuentealba Muñoz



Resumen Ejecutivo

El **litio ocupa un lugar central para la descarbonización**, la electromovilidad y las energías renovables. Frente a las metas de neutralidad climática europeas (2050 para la UE y 2045 para Alemania) y la **necesidad de diversificar la dependencia de China, Chile se posiciona como un socio estratégico** clave tras la firma de un acuerdo bilateral de materias primas en 2023.

Este estudio examina la cadena transnacional del litio desde los mercados de consumo europeos hasta las dinámicas locales en el salar de Atacama, analizando el proyecto **Salar Futuro —desarrollado por la alianza público-privada NovAndino Litio (CODELCO y SQM)— dentro de la Estrategia Nacional del Litio de Chile.**

El análisis evidencia las **tensiones socioambientales** derivadas de la minería en ecosistemas hiperáridos, donde la extracción masiva de salmuera y agua subterránea genera estrés hídrico, alteraciones microclimáticas y amenazas directas a la biodiversidad, que **afectan de manera desproporcionada los medios de vida tradicionales y los derechos territoriales de las comunidades indígenas lickanantay.**

La situación resulta agravada a causa de un **reconocimiento legal débil respecto del uso tradicional del territorio**, así como de un tratamiento jurídico que **no considera el componente hídrico** en la salmuera, que torna inviable la aplicación de salvaguardas ambientales necesarias para la preservación y recuperación de un ecosistema frágil como el del salar. Aunque las **iniciativas estatales buscan crear valor local y aplicar tecnologías avanzadas** como la Extracción Directa de Litio (EDL), aún no **existe suficiente evidencia empírica sobre los impactos** hidrogeológicos de la EDL a escala industrial. Además, la visión de desarrollo adoptada responde a métricas de crecimiento industrial que **no integran las concepciones indígenas relativas a desarrollo equitativo y buen vivir.**

En el extremo consumidor de la cadena, las empresas compradoras europeas y alemanas respaldadas por instrumentos regulatorios tienen la obligación legal de garantizar que el litio que incorporan no provenga de operaciones que amenacen o vulneren derechos humanos o que destruyan ecosistemas. Frente a esto, el informe recomienda al Estado chileno y a las empresas operadoras **aplicar de forma rigurosa los principios precautorios y de la mejor ciencia disponible, asegurando un consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales.** Finalmente, exhorta a los actores europeos y alemanes a ejercer una **debida diligencia reforzada a lo largo de toda la cadena de valor** y por medio de mecanismos que promuevan **prácticas de justicia socioambiental para los territorios, los organismos y las comunidades que los habitan.**

Aviso legal

Autores:

Svenja Schöneich, Joaquín Fuentealba Muñoz

Editado por:

Andrea Garcés para Gegensatz Translation Collective

Publicado por:

Germanwatch e. V.

Oficina Bonn:

Kaiserstr. 201

D-53113 Bonn

Teléfono +49 (0)228 / 60 492-0, Fax -19

Oficina Berlin:

Stresemannstr. 72

D-10963 Berlin

Teléfono +49 (0)30 / 57 71 328-0, Fax -11

Internet: www.germanwatch.org

casilla de correo electrónico: info@germanwatch.org

Septiembre 2026

Cita recomendada:

Schöneich, S., Fuentealba Muñoz, J., 2026, Cadenas transnacionales del litio entre Chile y la UE: Impactos socioambientales, valor local y debida diligencia a la luz del caso de Salar Futuro de NovAndino Litio, Germanwatch.

Fotografía de portada: Sebastián Larraín

Descarga este documento en:

<https://www.germanwatch.org/es/node/93572>

Salvo que se indique lo contrario en otros avisos de derechos de autor, las ilustraciones de esta publicación están sujetas a la licencia [CC BY-NC-ND 4.0](#). El aviso de derechos de autor para su uso posterior es: CC BY-NC-ND 4.0 Germanwatch e. V. | 2026.

Este proyecto ha sido financiado por la Agencia Federal de Medio Ambiente y el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor. Los fondos se han puesto a disposición mediante una resolución del Bundestag alemán.



Bundesministerium
für Umwelt, Klimaschutz, Naturschutz
und nukleare Sicherheit



Índice

1	Introducción	6
2	El litio en la transición energética y el rol de Europa y Alemania	7
2.1	La transición energética en Europa y Alemania y los minerales críticos	8
2.2	El uso del litio en la transición	9
2.3	El papel de las empresas europeas en la cadena de suministro del litio	11
3	El caso de Salar Futuro y NovAndino Litio.....	12
3.1	Problemas socioambientales de la extracción de litio.....	14
3.2	Creación de valor local	16
4	Mecanismos para la participación de titulares de derechos en el proceso de extracción del litio.....	17
4.1	Formas de participación de las comunidades en proyectos de litio pasados	19
4.2	Modelo de gobernanza en el proceso del proyecto Salar Futuro.....	21
5	Interconexión de actores a lo largo de la cadena de suministro de litio de Chile	22
5.1	Marcos normativos e instrumentos bilaterales de sostenibilidad.....	23
5.2	Mecanismos multilaterales de supervisión, resolución de controversias y diligencia debida	24
6	Resumen y recomendaciones claves	25
A.	Para el Estado chileno y las empresas operadoras (CODELCO, NovAndino Litio y Albemarle).....	26
B.	Para empresas compradoras alemanas y europeas (industria automotriz y de base tecnológica).....	27
C.	Para la Unión Europea y el Gobierno federal alemán	27
	Referencias bibliográficas	28

Índice de Figuras

Figura 1: Producción minera y demanda mundial de litio en toneladas métricas, 2022–2050

Figura 2: Uso mundial del litio, 2010–2022

Figura 3: Ubicación del proyecto Salar Futuro en el Salar de Atacama

Figura 4: Cadena de valor de una batería de ion litio

1 Introducción

El litio está en el centro de los debates sobre la sostenibilidad social y ambiental de la transición verde europea. Por un lado, su uso ha permitido reducir emisiones dañinas y avanzar hacia la neutralidad climática; por otro, su extracción trae consigo retos ambientales y sociales en países con altas concentraciones del mineral, como Chile. Durante el proceso de extracción en los salares andinos se bombean grandes cantidades de salmuera y agua subterránea, lo que provoca el descenso del nivel freático, la desecación de los humedales y una notable limitación del acceso al agua para los pueblos circundantes. Esto pone en peligro la agricultura tradicional, la ganadería y el uso consuetudinario de las fuentes de agua por parte de las comunidades lickanantay, que muchas veces no pueden participar ni beneficiarse de modo equitativo de los proyectos de extracción. Por tanto, la meta de crear valor agregado para todos los actores y titulares de derechos a nivel local a menudo resulta insuficiente. Así, una transición energética realmente justa para Alemania y Europa no puede limitarse a asegurar los volúmenes de litio necesarios para las cadenas de valor continentales, sino que debe ir más allá del uso del material ya procesado y mirar hacia sus orígenes y participar activamente en la configuración de las condiciones alrededor de su extracción¹.

Chile es el segundo mayor productor de litio del mundo y una de las principales fuentes de litio para Europa. Además, es un socio estratégico en cuestión de materias primas, considerado clave para reducir la dependencia económica de Europa respecto a China y “confiable” en cuanto al cumplimiento de criterios ambientales, sociales y de gobierno (ESG, por sus siglas en inglés)². Desde 2023, la UE mantiene una asociación estratégica con de materias primas Chile, mediante la cual Europa busca seguir asegurándose el acceso a materias primas como el litio y promover una minería lo más “sostenible” posible en Chile. De acuerdo con la Estrategia Nacional del Litio de Chile, presentada en 2023, el país tiene como objetivo promover métodos de extracción más respetuosos con el medio ambiente, a fin de limitar el daño ecológico derivado de este proceso y generar mayor valor agregado a lo largo de la cadena de valor a escala nacional. Además, la estrategia prevé tanto una participación más activa del Estado en la extracción, mediante una empresa nacional de litio, como alianzas público-privadas para ampliar la producción y las inversiones. En este contexto, se prevé que una de las dos empresas mineras que operan los salares, SQM, se fusione con la empresa estatal CODELCO para formar una alianza público-privada (APP). El proyecto Salar Futuro de NovAndino Litio es el primer proyecto que se realizará bajo esa APP³.

Este estudio analiza, por un lado, el complejo papel del litio como mineral estratégico para la transición energética en Europa y, por otro, su potencial como impulsor de nuevos modelos económicos en Chile, país de origen del litio. Este modelo conjuga la creación de APPs para promover la *clean-tech* (tecnología limpia) y el valor agregado, pero aumenta los riesgos socioambientales asociados a proyectos mineros como resultado de la intensificación de la extracción. El estudio pregunta hasta qué punto se cumplen las expectativas en torno a la participación de los titulares de derechos y a los beneficios que se espera que el litio traiga para todos, y qué papel deben jugar las iniciativas y los actores europeos y alemanes para mejorar las condiciones a lo largo de la cadena de suministro del litio, para después formular

¹ Sora, A. (2025): *Alemania confirma hallazgo de litio y sus implicancias para Sudamérica*.

² Carry, I. (2025): *Raw Materials Partner Chile: More Than Just a Supplier*, Castillo, E.; del Real I. und Jara, J. J. (2025): *Una mirada al litio*.

³ Codelco / SQM (2024): *Salar Futuro Project*.

recomendaciones. Al vincular las perspectivas de la sociedad civil de Chile y Alemania, el estudio permite una visión más integral de los problemas para el desarrollo de iniciativas significativas en las cadenas de suministro transnacionales.



Salar de Maricunga, febrero 2026. Fotografía: Sebastián Larraín.

2 El litio en la transición energética y el rol de Europa y Alemania

Últimamente, Europa —y con ello Alemania— se ha encontrado en una nueva posición dentro de las dinámicas geopolíticas actuales. Esas dinámicas, como el “imperialismo de recursos”⁴ de EE. UU. y China han dejado a Europa en una posición en que se está debatiendo sobre el suministro y el acceso a los llamados “metales críticos”, que son sumamente importantes para la industria y, por lo tanto, para la economía europea. Estos metales (como el litio, el cobalto, las tierras raras, el níquel y el cobre) desempeñan un rol fundamental: son los materiales de construcción indispensables para fabricar las tecnologías del futuro, desde las baterías de los vehículos eléctricos hasta los imanes de los aerogeneradores y los paneles solares⁵. El litio, en particular, se ha convertido en un recurso esencial y estratégico para la economía alemana y europea, ya que es clave para la industria de baterías, los vehículos eléctricos y los sistemas de almacenamiento de energía renovable, pilares de la transición energética. Mediante instrumentos como la asociación estratégica con Chile en materia de materias primas establecida en 2023, Europa busca asegurarse el acceso a las materias primas, al tiempo que se le ofrecen ventajas al país socio —las cuales, sin embargo, en la realidad muchas veces suelen quedar por debajo de las expectativas⁶. Al mismo tiempo las empresas alemanas y europeas se han vuelto parte integral de la cadena de suministro del litio, y les corresponde un rol activo y una responsabilidad corporativa respecto de las demás estaciones de dicha cadena⁷.

⁴ Schnurr, E. (2026): *Trumps neuer Imperialismus: »Jetzt geht es nur noch um die solistische Durchsetzung egoistischer Ziele«*.

⁵ IEA (2021): *The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions, World Energy Outlook Special Report*, p. 5.

⁶ Schöneich, S. (2025): *Asociaciones de materias primas y lo que (aún) les falta*.

⁷ Castillo, E.; del Real I. und Jara, J. J. (2025): *Una mirada al litio*.

2.1 La transición energética en Europa y Alemania y los minerales críticos

El proceso de la referida transición verde en Europa es el esfuerzo estratégico y legislativo para transformar la economía hacia un modelo sostenible y climáticamente neutro, con la meta de alcanzar la neutralidad de carbono para 2045 en Alemania y para 2050 en la Unión Europea. Este proceso implica abandonar los combustibles fósiles y reestructurar por completo los sectores de la energía, el transporte y la industria mediante la adopción masiva de energías renovables, la electrificación y la eficiencia energética. Los metales críticos son indispensables para todos estos procesos⁸.

Además de su importancia para la industria y las tecnologías clave (como los microchips, los aerogeneradores o las baterías de automóviles), los metales críticos presentan un riesgo de suministro elevado, ya que su extracción y/o procesamiento se concentran geográficamente en zonas muy reducidas (a menudo en países como China). La Comisión Europea formalizó este concepto y publicó en 2011 la primera lista oficial de materias primas críticas, que en ese momento incluía solo 14 materiales. Dado que la dependencia ha aumentado enormemente en el marco de la digitalización y la transición energética, esta lista se actualiza y amplía periódicamente. La versión actual, incorporada legalmente en el marco de la Ley de Materias Primas Críticas, incluye 34 materias primas críticas, de las cuales 17 están clasificadas además como “estratégicas”, por lo que la UE está impulsando de manera prioritaria su extracción y reciclaje dentro de Europa como herramienta para la diversificación y la reducción de la dependencia. Sin embargo, en la mayoría de los casos Europa no cuenta con los depósitos suficientes. Sin estos metales, la descarbonización de la industria alemana y del continente europeo sería imposible, lo que ha convertido la gestión de estos recursos en una prioridad no solo ecológica, sino también de soberanía económica y con alcances geopolíticos⁹.

Actualmente la Unión Europea impulsa la electrificación del transporte, la descarbonización de la industria y la digitalización de la red eléctrica, y en los tres ámbitos el litio se ha convertido en un insumo estratégico. Este metal es fundamental para la fabricación de baterías de iones de litio, que permiten almacenar energía procedente de fuentes renovables y alimentar vehículos eléctricos y dispositivos digitales¹⁰. Para Alemania, en particular, el litio es clave por dos vías: por un lado, su industria del automóvil, que está transformando su producción hacia vehículos eléctricos y necesita baterías de alto rendimiento; por otro, para el despliegue de sistemas de almacenamiento que permitan integrar más energía eólica y solar en la red eléctrica¹¹. La demanda de litio para baterías se ha convertido en la principal causa de la creciente demanda de litio. De esa manera se reconoce el litio como un material esencial para la “transición verde”.

⁸ European Council (2026): *EU climate action and policies*.

⁹ European Commission (n.d.): *Critical raw materials*. Ovalle, O.; González, H und Sahd, J (2025): *Geopolítica del litio*.

¹⁰ BBVA (2024): *La transición verde se carga con baterías*. EU-LAC Foundation (2024): *Lithium in the new agenda of the European Union and Latin America and the Caribbean*.

¹¹ DW (2024): *Litio en Europa: ¿logrará establecerse un ciclo sostenible?*, Deutschland.de (2024): *Litio: asociaciones alemanas de materias primas y extracción propia*.

2.2 El uso del litio en la transición

El litio es considerado un elemento crucial de la transición debido a su alta densidad de energía y ligereza, características que lo convierten en el componente indispensable para fabricar baterías de iones de litio. Estas baterías son el corazón de los vehículos eléctricos y de los sistemas de almacenamiento a gran escala, necesarios para acumular la energía intermitente generada por fuentes renovables como la solar y la eólica. En un escenario que cumpla con los objetivos del Acuerdo de París, la participación de las tecnologías de energía limpia en la demanda total aumentará significativamente en las próximas dos décadas. Lo anterior implica un aumento de la demanda de más del 90 % en el caso del litio; mientras que en el caso del cobre y las tierras raras la demanda aumentará aproximadamente 40 %, y en el caso del níquel y el cobalto, 60-70 %¹².

Producción minera y demanda mundial de litio en toneladas métricas, 2022-2050

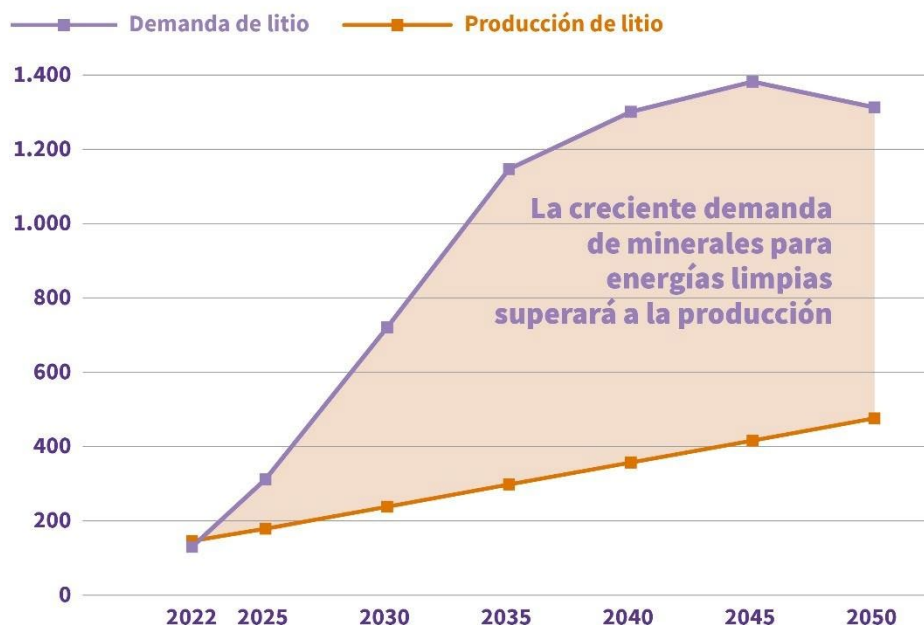


Figura 1. Fuente: Adaptación de [UNCTAD \(2024\)](#) (UN Trade and Development (UNCTAD) based on data from IEA and USGS). Diseño: Karin Roth.

Aún más significativa es la demanda relacionada a la electromovilidad (EV), para la cual los distintos actores de la cadena requieren grandes cantidades de litio. La participación del sector de producción de baterías en el consumo de litio se ha casi triplicado en los últimos diez años y hoy en día representa el 87 % de la demanda total. Este cambio estructural ha sido impulsado, entre otros factores, por la creciente demanda de dispositivos electrónicos móviles que utilizan baterías de iones de litio. Con todo, lo que generó la mayor parte de la demanda exportada es el uso del litio en baterías para la electromovilidad bajo el concepto de *clean-tech* o tecnología limpia, un término amplio que se refiere básicamente a cualquier proceso, producto o servicio que utiliza materiales y fuentes de energía renovables, entre los que sobresalen los vehículos eléctricos¹³.

¹² IEA (2021): *The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions*.

¹³ DERA / BMWK (2022): *DERA Rohstoffinformationen*, Slak, D.; Degen, F. (2023): *Batterierohstoff Lithium*, p. 4.



Figura 2. Fuente: Adaptación de *DERA (2021)* y *UGSG (2026)*. Diseño: Karin Roth.

El litio es clave para la integración masiva de las energías eólica y solar en el sistema energético europeo, porque las baterías compensan la intermitencia de estas fuentes: almacenan electricidad cuando hay excedentes y la liberan cuando la producción es baja. Además, la adopción en alza sostenida del uso del vehículo eléctrico frente al de combustión, considerada una pieza central de las estrategias climáticas de la UE, pues reduce el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de CO₂ en el transporte, depende de baterías a base de litio de alta densidad energética¹⁴. Así como la mayor cantidad de ventas de vehículos eléctricos se concentra en Europa, EE. UU. y China, la producción del litio que se necesita para las baterías está altamente concentrada en unos pocos países: Argentina, Bolivia y Chile, en Sudamérica, y Australia en Oceanía. Asia, en particular China, es la parada obligada para el procesamiento del mineral antes de que llegue a Europa en forma de baterías¹⁵.

De hecho, China domina abrumadoramente la cadena de suministro global del litio, ya que procesa e industrializa la gran mayoría de las sales extraídas a nivel mundial. Esta hegemonía hace que sea casi imposible rastrear directamente el trayecto del litio desde los salares de Chile hasta Europa; la materia prima pasa inevitablemente por intermediarios, refinerías y fabricantes de celdas en Asia, donde el material se mezcla en complejos flujos globales antes de convertirse en un producto final¹⁶. Sin embargo, resulta indiscutible que una parte sustancial de este litio termina alimentando la transición energética europea, integrándose, por ejemplo, en las baterías de los vehículos eléctricos que circulan por las carreteras de Alemania y otros países europeos. Por esta razón, los actores europeos y alemanes desempeñan un rol estratégico fundamental: a través de su enorme poder de compra, la regulación de la cadena de valor y normativas estrictas como la Ley de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro (*Lieferkettensorgfaltspflichtengesetz, LkSG*) o el Reglamento de Baterías de la UE tienen la capacidad y la responsabilidad de exigir estándares socioambientales rigurosos desde la extracción en el lugar de origen.

¹⁴ Comisión Europea (2022): *Green Deal: EU agrees new law on more sustainable and circular batteries to support EU's energy transition and competitive industry*; World Economic Forum (2025): *Desde los chips hasta las turbinas: Europa depende de minerales críticos y de tierras raras*,

¹⁵ Slak, D.; Degen, F. (2023): *Batterierohstoff Lithium*.

¹⁶ Ovalle, O.; González, H und Sahd, J.: (2025): *Geopolítica del litio*.

2.3 El papel de las empresas europeas en la cadena de suministro del litio

Aunque Europa es un gran consumidor de vehículos eléctricos, la extracción y la producción de litio tienen lugar en otras partes del mundo. Chile se ha consolidado como un importante productor de litio gracias a sus inmensas reservas en el salar de Atacama y a los desarrollos en otros salares altoandinos, como el de Maricunga.

Europa depende en gran medida de las importaciones de litio y sus compuestos derivados. Si bien cuenta con yacimientos en Portugal, Alemania y Serbia, estos aún se encuentran en fases incipientes de desarrollo y prospección, de modo que la mayoría de los usuarios finales de los vehículos eléctricos en Europa sigue decantándose por productos con baterías de litio extraído en otras regiones y procesado en China. He ahí, entre otros motivos¹⁷, la razón por la que la UE y Alemania buscan diversificar sus fuentes de materias primas y derivados. En este contexto, la ampliación de la generación de valor agregado mediante acuerdos directos con países productores, como Chile¹⁸, se torna una contraprestación particularmente atractiva respecto a aproximaciones unidireccionales. Estos acuerdos demuestran el involucramiento de empresas europeas, especialmente alemanas —debido al rol preponderante del sector automotriz en la economía del país—, están directamente conectadas a los eventos de las demás estaciones de dicha cadena, como la producción de componentes o la extracción de materias primas. Por eso les corresponde una conducta empresarial responsable en la cadena de suministro del litio chileno, impulsada no solo por la ética, sino por normativas de la Unión Europea como la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD, por sus siglas en inglés) y la ley de diligencia debida alemana (LkSG). Sus responsabilidades incluyen garantizar que el litio que compran para sus baterías no provenga de operaciones que destruyan los recursos hídricos locales ni vulneren los derechos de las comunidades indígenas.

Esta responsabilidad no se basa solo en principios éticos, sino también en normativas europeas y nacionales, como la CSDDD y la LkSG alemán. Es cierto que la reciente Directiva Ómnibus I redujo ese piso normativo deviniendo un ajuste que fue descrita como una “simplificación”¹⁹, pero que organizaciones de derechos humanos y voces académicas critican por representar un debilitamiento de la propuesta original²⁰. Sin embargo, para cumplir con esta legislación, las empresas deben garantizar, por ejemplo, que la extracción del litio que utilizan no agote los recursos hídricos locales ni vulnere los derechos de las comunidades indígenas. Asimismo, las empresas europeas están obligadas a identificar los riesgos ambientales y de derechos humanos, prevenir las amenazas detectadas y aplicar medidas correctivas adecuadas en caso de incumplimiento, eliminando o minimizando así el impacto negativo de sus actividades y de las de sus proveedores²¹.

Además, en Chile todavía hay brechas en la aplicación de la consulta previa (Convenio 169 de la OIT) de manera significativa y exhaustiva. Mientras que a las empresas europeas les corresponde asumir

¹⁷ Comisión Europea(2023): *Strategic sectors and technologies value chains and CRM demand*, Raw Materials Information System (RMIS).

¹⁸ DW (2024): *Litio: Chile, un socio clave para Alemania*.

¹⁹ Ver el seguimiento de la Directiva Ómnibus I del *Parlamento Europeo* (2026); y Clifford Chance (2026) *Omnibus I - the European Union concludes CSDDD and CSRD reforms*.

²⁰ Críticas de *Kaltenborn y Rahn* en *Verfassungsblog* (2025) quienes igualmente invocan el principio de no regresión del art. 2.1 del PIDESC; de *Human Rights Watch*; y de la *Initiative Lieferkettengesetz* (2026).

²¹ Comisión Europea (2024): *Corporate sustainability due diligence*; Schufft, F. (2024): *Wie wirkt das Lieferkettengesetz? Beispiele aus der Praxis*.

responsabilidades de diligencia debida en sus cadenas de suministro, la complejidad y los desafíos de aplicación que esta tarea conlleva se hacen visibles al observar la operación minera en Chile. Comprender los efectos concretos y las dinámicas locales exige mirar el contexto y, más concretamente, las dinámicas locales que tienen lugar en los proyectos de extracción de litio en Chile.

3 El caso de Salar Futuro y NovAndino Litio

Prácticamente la totalidad de la producción chilena de litio proviene del salar de Atacama, en la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, al norte del país²². Se trata del yacimiento más productivo a día de hoy y es operado por dos titulares: Albemarle Ltda., filial de Albemarle Corporation, y Nova Andino Litio SpA, una sociedad conjunta constituida en diciembre de 2025 mediante la fusión de SQM Salar SpA con Minera Tarar SpA, filial de CODELCO²³. Ambos operan en el territorio en virtud de contratos de arrendamiento firmados con la Corporación de Fomento (CORFO), una agencia estatal responsable de generar condiciones tanto habilitantes como de apoyo al desarrollo económico en diversos sectores de la economía, la producción y la manufactura en Chile, que es titular de las pertenencias mineras constituidas sobre el salar. El arriendo a SQM Salar rige hasta 2030; desde 2031 hasta 2060 las mismas pertenencias serán arrendadas a la sociedad conjunta, conforme a los denominados Contratos CORFO-SQM y CORFO-Tarar. El contrato de Albemarle se extiende hasta 2043²⁴.

En abril de 2023, el Gobierno de Chile presentó la Estrategia Nacional del Litio²⁵, un instrumento de política pública mediante el cual la administración estatal mantendrá el control mayoritario de los salares calificados como estratégicos. En espera de la formación de la Empresa Nacional del Litio, la estrategia contempla la participación de CODELCO, en calidad de empresa del Estado, como socia en representación de los intereses de la nación. La estrategia contempla la materialización de proyectos de operación mediante asociatividades público-privadas. Para el salar de Atacama, se consideró un acuerdo entre 2031 y 2060 entre CODELCO y SQM, dando lugar a la nueva compañía NovAndino Litio, parte de las aprobaciones ambientales presentadas para estos efectos están en curso²⁶. Según cifras oficiales, el Estado captaría cerca del 70 % del margen operacional de la nueva producción entre 2025 y 2030, y aproximadamente el 85 % a partir de 2031, por la vía de pagos a CORFO, tributación y utilidades de CODELCO²⁷. En Maricunga, el salar que, según CODELCO presenta la segunda concentración de litio en salmuera más alta de litio en el mundo, la compañía estatal adquirió derechos sobre pertenencias por medio de operaciones comerciales sucesivas y en 2025 se asoció a Rio Tinto para operacionalizar el denominado Proyecto Paloma²⁸. La operación fue aprobada unánimemente por el directorio de CODELCO en mayo de 2025, tras un proceso al que fueron invitados decenas de potenciales socios, cuatro de los cuales se postularon con ofertas serias. El proyecto contempla que Rio Tinto adquiera el 49,99 % de Salar de Maricunga SpA —

²² Cochilco (2024): *Anuario de estadísticas del cobre y otros minerales*.

²³ Codelco (2025): *Codelco y SQM forman NovaAndino Litio, la sociedad conjunta para el desarrollo del Salar de Atacama*.

²⁴ Albemarle (2024): *Corfo reafirma su relación contractual hasta 2043 con Albemarle*.

²⁵ Prensa Presidencia de Chile (2023): *Estrategia Nacional del Litio*.

²⁶ SEA (n.d.): *Ficha de Expediente de Evaluación de Impacto Ambiental*.

²⁷ Gobierno de Chile (2025): *NovaAndino Litio: Codelco y SQM concretan acuerdo para la producción de litio en el Salar de Atacama*.

²⁸ Gobierno de Chile (2025): *Nuevo contrato en Salar de Maricunga: Codelco y Rio Tinto avanzan en la Estrategia Nacional del Litio*.

CODELCO retiene el 50,01 %— con un aporte de hasta USD 900 millones sobre una inversión referencial de USD 2.300 millones²⁹ y proyecta iniciar actividades hacia 2034³⁰

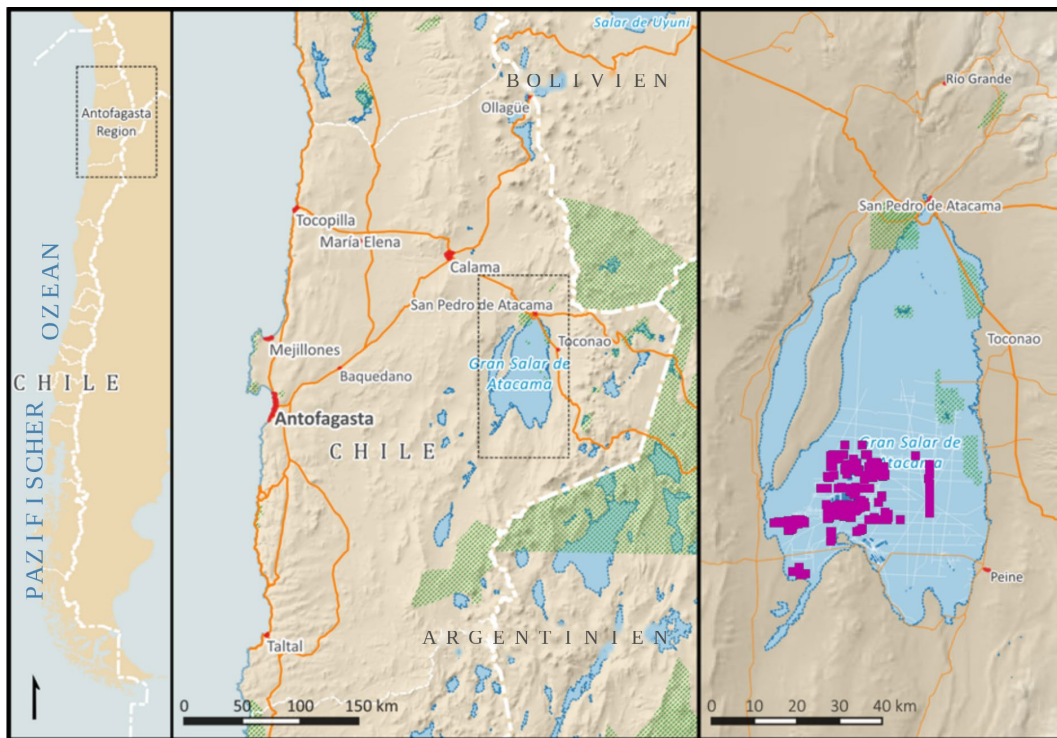


Figura 3: Ubicación del proyecto Salar Futuro en el Salar de Atacama. Fuente: Adaptación de Bianchi y de los mapas desarrollados por Stantec para el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Salar Futuro, presentado por NovAndino Litio SpA.

El modelo presentado por el Estado ha suscitado controversia en el debate público chileno. La objeción se centra en el salar de Atacama: la asociación con SQM se alcanzó mediante negociación directa, sin licitación pública, lo cual se aparta del principio de concurso que suele regir la contratación de los órganos del Estado. CODELCO ha defendido el trato directo sosteniendo que la alternativa habría supuesto construir desde cero una operación sin experiencia previa en la extracción del mineral³¹.

En el otro extremo, la UE importa cerca del 80 % de su carbonato de litio de Chile³², pero representa apenas entre el 4,5 % y el 6,3 % del mercado total de exportación de litio de Chile. Más del 90 % de las exportaciones chilenas se dirigen directamente al mercado asiático (China, Corea del Sur y Japón)³³. Actualmente, Salar Futuro es el proyecto de extracción más grande del país, con un compromiso de inversión de unos USD 3.000 millones para extraer 280.000–300.000 toneladas anuales de carbonato de litio. Su evaluación ambiental está prevista a partir del tercer trimestre de 2026³⁴. La Estrategia Nacional de Minerales Críticos, publicada a inicios de 2026³⁵, busca ordenar la oferta del país a fin de afrontar los nuevos desafíos asociados a estos elementos químicos y al

²⁹ Codelco (2025): *Codelco elige a Río Tinto como socio para el desarrollo de proyecto de litio en Maricunga*.

³⁰ Senado de la República de Chile (2026): *Comisión de Minería y Energía, sesión de 15 de julio de 2026*.

³¹ Aylwin, J.; Cayo, J. y Correa, S. (2025): *Luces y sombras del acuerdo Codelco-SQM*.

³² WITS/Banco Mundial (2024): *European Union Lithium Carbonate (HS 283691) Imports by Country 2024*.

³³ WITS/Banco Mundial (2024): *Global Lithium Carbonate (HS 283691) Imports from Chile 2024*.

³⁴ Ibarra, V. (2026): *SQM apunta con todo al litio: invertirá US\$ 3.000 millones en Salar Futuro y ampliará su producción en Australia*.

³⁵ Ministerio de Minería (2026): *Estrategia Nacional de Minerales Críticos*.

proceso de ingreso a la Iniciativa para la Transparencia de Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) que comenzó a implementarse en el país a fines de 2025³⁶.

El EITI es un estándar global de divulgación en los sectores del petróleo, el gas y la minería, que está gobernado por una estructura tripartita en la que concurren representantes del Estado, las empresas y la sociedad civil. Se implementa por medio de un Grupo Multipartícipe nacional que, en el caso de Chile, está radicado en la Corporación Chilena del Cobre (COCHILCO) y se somete a una validación internacional periódica que evalúa el cumplimiento efectivo de cada requisito. Este estándar supone divulgar, entre otros, los marcos legales y fiscales aplicables, la asignación de contratos, el texto de los contratos otorgados, activos o modificados, la propiedad, el porcentaje de participación de los socios (sean estos privados o estatales) y las transacciones de las empresas públicas, así como la recaudación y la distribución de ingresos. Gracias a la aplicación de esta iniciativa, será posible trazar la titularidad real detrás de las sociedades operadoras. La incorporación de la sociedad civil funcionará como prueba de fuego del requisito de deliberación cívica, cuyo incumplimiento es causal de acción correctiva en la fase de validación³⁷.

EITI, sin embargo, es un mecanismo de divulgación, no de remedio. Eso quiere decir que no crea vías de reparación ni de acceso a la justicia para las comunidades afectadas, ni incorpora el consentimiento libre, previo e informado como estándar exigible. Además, su cobertura en cuestiones ambientales es débil, pues no obliga a divulgar información sobre la gestión y el monitoreo del impacto ambiental. En consecuencia, el acceso a los datos hidrogeológicos y de balance de salmuera, que constituyen el núcleo de la controversia en el salar de Atacama, no queda garantizado por la adhesión del Estado chileno a la iniciativa. La relevancia del ingreso de Chile radica menos en lo que el estándar obliga a divulgar que en la infraestructura de datos que habilita aguas arriba. Con todo, el ingreso de Chile al EITI convierte el estándar en un mecanismo utilizable por los operadores que deben cumplir con obligaciones de diligencia debida.

3.1 Problemas socioambientales de la extracción de litio

Chile destaca en el mercado global porque su litio se extrae de salmueras mediante un proceso de evaporación solar, en contraste con la extracción en roca que se realiza en otras localidades como Australia. La extracción mediante la evaporación de salmueras genera impactos socioambientales severos, como el estrés hídrico, la pérdida de biodiversidad y la alteración del microclima³⁸. Dadas sus características de hiperaridez, el equilibrio sistémico de los salares depende de un balance extremadamente delicado entre la salmuera en su núcleo, el agua dulce y salobre en sus márgenes, y los sistemas lacustres y las vegas que desembocan en ellos. La minería del litio altera ese balance. En conjunto, SQM y Albemarle extraen del salar de Atacama más de 63.000 millones de litros de salmuera al año³⁹ —cerca de 2.000 litros por segundo—, a lo que se suma la extracción de agua dulce para los procesos industriales⁴⁰.

³⁶ EITI (2025): *Chile joins EITI as implementing country*.

³⁷ EITI (2023): *Validation Procedure under the 2023 EITI Standard*.

³⁸ Slak, D.; Degen, F. (2023): *Batterierohstoff Lithium*, p. 6, 9 ff.

³⁹ Montoya, B. (2024): *Comunidades indígenas interponen denuncia por hundimiento de salar de Atacama debido a extracción de litio en Chile*.

⁴⁰ Cultural Survival / Comunidad Indígena Colla de Copiapó (2024): *Alternative Report ICCPR Chile*, p. 4.

Observadores de derechos humanos y protección ambiental han documentado afectaciones a lagunas, bofedales y vegas que sirven de soporte para el pastoreo y la agricultura ancestral, y de hábitat para flamencos⁴¹. En el entorno inmediato de la extracción se encuentran varias comunidades indígenas del pueblo Lickanantay, que sufren el mayor impacto. Las reparaciones efectivas de las empresas de litio para estas comunidades han sido objeto de batallas legales y permanecen pendientes de resolución⁴².

Un factor agravante es de orden regulatorio: el estatuto jurídico de la salmuera —tratada como mineral y no como agua— ha permitido históricamente su extracción masiva sin contar con un régimen de otorgamiento de derechos de aprovechamiento ni con las protecciones del régimen de aguas. Esa anomia, denunciada en distintos foros y en muchas oportunidades por las comunidades⁴³, ilustra la tensión de pluralismo jurídico que atraviesa el caso: sobre un mismo bien convergen pretensiones fundadas en i) propiedad minera, ii) derechos de aguas, iii) prácticas ancestrales y iv) derechos territoriales indígenas, por nombrar solo algunas.

En un espacio con un equilibrio hídrico tan delicado, los impactos sociales se acrecientan. La falta de acceso al agua en los pueblos alrededor del salar torna insostenibles las economías agropastoriles milenarias⁴⁴. A ello contribuye el diametral contraste entre las perspectivas salariales de las distintas actividades productivas y socioculturales, que ha sido denunciado como un factor determinante en la transformación del tejido social del territorio. El turismo y la desregulación del crecimiento de las localidades adyacentes a la puna de Atacama incorporan otra capa de análisis a la emergencia de conflictos intracomunitarios alimentados por la distribución desigual de cargas ambientales y de los beneficios de las distintas operaciones.

La más reciente propuesta tecnológica para la extracción directa de litio incluye la reinyección de salmuera, que se ha erigido como eje estructural de los proyectos Salar Futuro y Paloma, prometiendo altas recuperaciones y un menor consumo hídrico. Hasta ahora, esta solución tecnológica no ha sido probada a escala industrial en estos ecosistemas. El principio de precaución ha sido establecido en la formulación convergente de la Corte IDH en dos opiniones consultivas distintas (OC-23/17⁴⁵ y OC-32/25), que exige a los Estados una debida diligencia reforzada y la realización de estudios de impacto climático sobre las actividades de alto riesgo, en línea con el deber de actuar aun en ausencia de certeza científica ya fijado en la OC-23/17 (párr. 180). Poco tiempo después, la CIJ, en su opinión consultiva de 23 de julio de 2025, sostuvo que los Estados deben conducirse conforme a la mejor ciencia disponible y evaluar los riesgos e impactos de las actividades bajo su jurisdicción, sin que la incertidumbre científica pueda invocarse como pretexto para demorar la acción. Sin embargo, son las comunidades, la naturaleza y las formas de vida las que servirán como bastidor para este experimento.

⁴¹ Observatorio Ciudadano (2021): *Informe de Evaluación de Impactos en Derechos Humanos: Explotación de litio por SQM en el Salar de Atacama y los derechos del Pueblo Atacameño / Lickanantay*.

⁴² SMA (n.d.): *Ficha de Procedimiento Sancionatorio Rol D-001-2016 (SQM Salar S.A.)*.

⁴³ En el marco político, durante la Comisión Especial investigadora convocada por el Congreso de Chile sobre la actuación de CODELCO y CORFO en nombre del Gobierno en relación con el acuerdo de asociación suscrito con SQM para la explotación de litio en el salar de Atacama y la compra de la mina salar Blanco en Maricunga: Cámara de Diputados de Chile (2024): *Informe de la Comisión Especial Investigadora sobre la actuación de CODELCO y CORFO en relación con el acuerdo con SQM*.

En el marco académico, recientes posiciones defendidas por Zúñiga problematizan este asunto: Zúñiga, D. (2025): *Estatuto y Naturaleza Jurídica de la Salmuera*.

En el plano interamericano, una organización argentina hizo ver la afectación al agua durante las audiencias que se dieron en el marco de la elaboración de la opinión consultiva 32/25: FARN (2024): *Observaciones escritas presentadas en el marco de la Solicitud de Opinión Consultiva OC-32 sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos*.

⁴⁴ IWGIA (2025): *Debates 2025: Los impactos del litio en Argentina, Bolivia y Chile*.

⁴⁵ Corte IDH, OC-23/17 (2017): principio de precaución ante riesgos de daño grave o irreversible y carácter obligatorio de la evaluación de impacto ambiental.

La complejidad y cuantía de este desafío socioplanetario exige que la evaluación de impacto opere como obligación y no como licencia anticipada.

3.2 Creación de valor local

Valor local o valor agregado es un concepto complejo que ha recibido mucha atención pública últimamente. Se trata de la transformación de un recurso natural o una materia prima de tal forma que se le añade valor a través del procesamiento. El valor agregado redefine el poder económico de las regiones productoras⁴⁶. Aunque en las etapas iniciales la extracción y purificación del carbonato o del hidróxido de litio aportan las bases químicas, es en el procesamiento avanzado, mediante la fabricación de precursores, cátodos y, finalmente, celdas de batería de iones de litio, donde el valor económico se multiplica exponencialmente⁴⁷.

Dejar el proceso únicamente en la extracción implica, para muchos países, especialmente países ricos en recursos que históricamente han sido exportadores de materias primas, repetir patrones coloniales. Integrar verticalmente la cadena, a través de la producción de componentes para celdas o, en el mejor de los casos, de las baterías mismas, se considera no solo una manera de maximizar los márgenes de ganancia y crear empleos, sino también la base de una ventaja estratégica crucial en el mercado global de la electromovilidad y las energías renovables. Por estas razones, la creación de valor local es una prioridad para muchos países a la hora de cerrar acuerdos. Tal es el caso de la alianza de materias primas entre Chile y la UE, cuyo objetivo es garantizar a la Unión Europea un acceso seguro, fiable y sostenible a materias primas críticas como el litio y el cobre, a cambio de la promoción de inversiones sostenibles y, en principio, la creación de valor local en Chile mediante la expansión de la cadena de suministro de las baterías de iones de litio⁴⁸. Sin embargo, llegar al punto en que una economía sea capaz de producir baterías es difícil (la producción de una batería es un proceso altamente complejo que no solo requiere litio, sino también otros materiales) y costoso, por lo que para muchos países no es una opción viable.



Figura 4. Fuente: Adaptación de *Fraunhofer FFB (2023)*. Diseño: Karin Roth.

⁴⁶ Springer Fachmedien Wiesbaden (n.d.): *Wertschöpfung*.

⁴⁷ Slak, D.; Degen, F. (2023): *Batterierohstoff Lithium*, p 10-12.

⁴⁸ Carry, I. (2025): *Raw Materials Partner Chile: More Than Just a Supplier*.

La creación de valor local es un pilar fundamental de la Estrategia Nacional del Litio de Chile. En lugar de limitarse a exportar el mineral crudo (salmuera) o sus derivados básicos, la estrategia chilena busca aprovechar su posición como principal productor mundial para exigir y atraer inversiones que desarrollen capacidades industriales dentro del país. Esto se articula mediante alianzas público-privadas como el proyecto Salar Futuro y cuotas de reserva de litio a precios preferenciales para empresas que se comprometan a producir materiales de cátodo, componentes de baterías o tecnologías de reciclaje en suelo chileno⁴⁹.

No obstante, el concepto de valor agregado local es ambiguo. A menudo es usado simplemente como un modelo económico que promueve la expansión de industrias posiblemente dañinas para el medio ambiente y la forma de vida de las comunidades locales sin incluir perspectivas locales e indígenas sobre lo que se entiende como valor agregado para una buena vida o un buen vivir⁵⁰. En el proyecto Salar Futuro de NovAndino Litio, el rol del valor agregado local está asociado con un argumento de sofisticación tecnológica. Al implementar tecnologías *clean tech*, como la Extracción Directa de Litio (EDL) y los sistemas de evaporación mecánica en ciclo cerrado, el proyecto busca aumentar la eficiencia de recuperación del mineral y elevar de forma inmediata el valor del producto en origen al obtener directamente un litio de pureza apta para los fabricantes globales⁵¹. Sin embargo, esta nueva tecnología conlleva ciertos riesgos ambientales. A pesar de ser promovida como la alternativa “verde” a la evaporación tradicional, la EDL ha sido criticada por la falta de estudios a largo plazo —por ejemplo, sobre los riesgos hidrogeológicos de alterar los flujos subterráneos, la alta demanda de agua dulce, el uso de químicos y la falta de madurez tecnológica—, lo que convierte al territorio y a su gente en un “campo de ensayo”⁵².

Aparte del uso de esa nueva tecnología, el proyecto incluye un modelo de participación para titulares de derechos que sean afectados por la extracción, que intenta abordar dos de las críticas más prevalentes a los proyectos de extracción: la falta de participación significativa y el reparto insuficiente de beneficios⁵³.

4 Mecanismos para la participación de titulares de derechos en el proceso de extracción del litio

El concepto de participación significativa de las partes interesadas, o *meaningful stakeholder engagement* (MSE), describe un principio estratégico fundamental del deber de diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente a lo largo de las cadenas de valor. Exige a las empresas pasar de una visión del riesgo puramente defensiva y unilateral a una perspectiva orientada a los efectos y a una participación real de los grupos de actores afectados por los proyectos de extracción. La participación va más allá de sesiones informativas de carácter administrativo o de la recopilación de firmas en contratos preelaborados; debe ser proactiva, transparente, bidireccional y inclusiva. En primer lugar, esto implica que el diálogo debe ocurrir antes de que se tomen decisiones operativas irreversibles, a fin de permitir a las partes interesadas

⁴⁹ Gobierno de Chile (2023): *Lithium for Chile: National Lithium Strategy*.

⁵⁰ HBS (2023): *Value Addition in the Context of Mineral Processing*.

⁵¹ NovAndino Litio (n.d.): *Nuestra propuesta de valor*.

⁵² Nature (2023): *Environmental impacts of lithium extraction and processing*.

⁵³ FIDH (2023): *Lithium and Human Rights in the High Andean Salt Flats of Argentina, Bolivia, and Chile*, p. 13f/111.

ejercer una influencia real y constructiva. En segundo lugar, el término “significativo” presupone que se compense activamente la desigualdad de poder entre las empresas que operan a nivel global y las comunidades locales, ya sea mediante el suministro de datos comprensibles y transparentes en el idioma local o mediante la compensación económica por los esfuerzos de participación⁵⁴. Un compromiso solo puede considerarse significativo y sustancial cuando se demuestre que los comentarios, las inquietudes y los derechos de las personas afectadas se incorporan al análisis de riesgos, la planificación operativa y las medidas correctivas de la empresa. Esto transforma a las personas afectadas de meros objetos de una actividad empresarial en sujetos de derecho y socios con derechos reconocidos⁵⁵.

En los últimos años, el concepto ha cobrado mayor importancia como elemento clave de la conducta empresarial responsable, en particular en lo que respecta a la evaluación y gestión de daños relacionados con las actividades empresariales que afectan a los titulares de derechos, ya sea de manera real o potencial. Estos titulados pueden percibir los impactos o los riesgos de dichos impactos de manera diferente⁵⁶. Aunque la MSE ha sido formalmente integrada en la gobernanza minera de Chile, por ejemplo a través de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, su aplicación sigue siendo en gran medida procedimental, desigual y, a menudo, ritualista. Esto limita la capacidad de las comunidades para alzar su voz, exigir rendición de cuentas y obtener beneficios equitativos de la extracción de minerales. En cambio, cuando los procesos de participación o consulta respetan los principios de la MSE, pueden fortalecer la capacidad local para cuestionar las decisiones e influir en la gobernanza de los recursos⁵⁷.

El marco de exigibilidad, sin embargo, no se agota en el Convenio 169. Desde el 11 de septiembre de 2022 rige en Chile el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú. Es un tratado adoptado en 2018 e incorporado al ordenamiento interno tras el depósito del instrumento de adhesión el 13 de junio de 2022⁵⁸. El Acuerdo de Escazú opera como el equivalente regional del Convenio de Aarhus de 1998, del que son partes la Unión Europea y sus Estados miembros, incluida Alemania⁵⁹. Escazú para América y Aarhus para Europa desarrollan el Principio 10 de la Declaración de Río y operan sobre una tríada de derechos de acceso, a saber: a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales. La consecuencia para el análisis de las cadenas de suministro es directa, pues se trata de estándares de acceso vinculantes desde el país de origen del mineral hasta los que lo reciben. Exigirlos aguas arriba no supone la imposición de un estándar ajeno, sino la invocación de un lenguaje normativo de tronco común y obligatorio para ambas partes de la relación comercial.

Sin embargo, Escazú no incorpora el consentimiento libre, previo e informado ni establece ningún régimen de consulta indígena. El estándar del Convenio 169 de la OIT no es sustituido por Escazú. No se desplaza ni se relaja la valoración de los avances del Sistema Interamericano en materia de consulta previa y consentimiento, que imponen exigencias específicas y más estrictas respecto de

⁵⁴ Fielitz, P.-D.; Pamplona, D. A. (2026): *Because we really need to know*.

⁵⁵ Faanu, P.; Gyan, A. y Andrews, N. (2026): *Meaningful stakeholder engagement as a tool for accountability in the mineral industry*.

⁵⁶ Buhmann et.al (2024): *Meaningful stakeholder engagement: the concept, practice and governance*.

⁵⁷ Faanu, P. / Gyan, A. / Andrews, N. (2026): *Meaningful stakeholder engagement as a tool for accountability in the mineral industry*.

⁵⁸ CEPAL(2018): *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*.

⁵⁹ EUR-Lex (2024): *Acceso a la información, participación del público y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus)*

los pueblos indígenas. Tampoco se reemplaza la actuación a través de sus instituciones, el principio de buena fe en los acuerdos ni la obtención del consentimiento cuando se trata de planes de desarrollo o inversión a gran escala con mayor impacto en el territorio. La relación entre los cuerpos normativos regionales y el marco previsto por la OIT es de complementariedad y se interpretará siempre en el sentido más favorable para la aplicación del propio Acuerdo. Así, en el caso del salar de Atacama, el aporte de Escazú se verifica en cuanto amplía el ámbito subjetivo de protección hacia titulares de derechos que el Convenio 169 no alcanza: grupos humanos no pertenecientes a pueblos indígenas y otra población no adscrita a comunidades, como trabajadores, organizaciones y miembros del público general que se vean afectados por las decisiones sobre el balance hídrico. Y, por otro lado, ofrece un marco más amplio para la apreciación de lo que se entiende por acceso a la participación efectiva.

Con todo, vale señalar que la vigencia formal no equivale a su aplicación efectiva. Chile adhirió con declaraciones interpretativas y, a la fecha, carece de una legislación de implementación integral, de modo que la incorporación del Acuerdo ha avanzado principalmente por medio de fallos judiciales que han ido reconociendo su aplicación. Este desfase reproduce, en un registro distinto, la misma brecha entre ratificación y práctica que se observa respecto del Convenio 169, como han ilustrado los proyectos desarrollados en el salar de Atacama. La ratificación de Escazú por el Estado de origen no constituye, por sí sola, el cumplimiento de la diligencia debida. Sigue siendo necesario verificar la información, incluso si se generó y se divulgó de manera pertinente. También ha de considerarse en qué momento del proceso decisorio se abrió la participación y si las observaciones incidieron en la decisión final⁶⁰.

4.1 Formas de participación de las comunidades en proyectos de litio pasados

La trayectoria de participación en el salar de Atacama puede leerse en tres etapas que coexisten hasta hoy. La primera es la de la omisión: los contratos CORFO–SQM de los años noventa y, notoriamente, la conciliación de 2018 por medio de la cual el Estado autorizó la triplicación de la cuota de extracción. Pese a la vigencia en Chile del Convenio 169 de la OIT desde 2009, el aumento de dicha cuota fue adoptado sin consulta indígena, vicio que motivó acciones judiciales ante los tribunales chilenos y una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Este proceso ha sido caracterizado como un mecanismo de extracción bajo una premisa verde que no redundaba en beneficios para los territorios; en cambio, sin consulta, prolonga y replica injusticias que se apoyan en patrones coloniales de expropiación⁶¹.

La segunda es la de la compensación negociada en privado. El convenio de 2016 entre Albemarle y el Consejo de Pueblos Atacameños (CPA), compuesto por representantes del pueblo Lickanantay de las comunidades del área de influencia, estableció un punto de referencia para la industria del litio en el país por medio de la asignación de un porcentaje de las ventas anuales en favor de una agrupación de comunidades indígenas. El acuerdo fue seguido por disputas distributivas y redistributivas entre las comunidades y otros grupos con pretensiones de representatividad, que se decantaron y condicionaron los procesos de negociación posteriores. Así, las negociaciones dan cuenta de un doble filo que, por un lado, eleva el estándar de los recursos comunitarios y del poder de negociación, pero también opera como un dispositivo de pulsión corporativa con el potencial

⁶⁰ Orrego, G. et al. (2023): *Informe País: Estado del Medio Ambiente en Chile 2022. Resumen para tomadores de decisiones*.

⁶¹ Jerez, B.; Garcés I. y Torres, R. (2021): *Lithium extractivism and water injustices in the Salar de Atacama, Chile: The colonial shadow of green electromobility*.

de fragmentar el tejido comunitario y producir posiciones ambivalentes frente a la extracción mineral en el territorio⁶².

La tercera combina procesos de consulta estatal con decisiones ya alcanzadas con los demás interlocutores. Además de los acuerdos celebrados con anterioridad, entre 2024 y septiembre de 2025, CORFO condujo un proceso de consulta indígena con 28 comunidades y 40 asociaciones del pueblo atacameño. La instancia se centró en los borradores de contratos de un negocio cuyos términos esenciales estaban predefinidos. El proceso optó por emplear un modelo de afectación diferenciada entre las comunidades, según el criterio de proximidad a la extracción. Durante el proceso, que consideró los compromisos económicos tomando como referencia el estándar de Albemarle, hubo suspensiones y protestas⁶³.

El balance permite advertir que la participación ciudadana, donde se manifiestan los sentires e intereses que coexisten en los territorios y las comunidades, ha operado como mecanismo de gestión del disenso y ha servido para expresar posiciones de alta relevancia en la toma de decisiones y para el reparto de beneficios *ex post*, más que como instancia de incidencia en las decisiones estructurales orientadas a decidir si explotar, cuánto y por medio de qué mecanismos de asociatividad. En varias instancias, los titulares de los proyectos han intentado articular procesos de legitimación de las actividades extractivas en los salares. Sin embargo, estas medidas, si bien complementarias, en ningún caso sustituyen el estándar internacional de consulta previa, libre, informada y de buena fe que ha de orientar las gestiones tendientes a alcanzar un acuerdo. Así, la oportunidad y la profundidad de estos esfuerzos dan cuenta de su principal objetivo y, al mismo tiempo, de su principal déficit⁶⁴. La participación llega cuando las decisiones sobre el si y el cuánto ya han sido tomadas, por lo que la discusión deviene más sobre la gestión del consentimiento que sobre la rendición de cuentas y la corresponsabilidad sobre el patrimonio común⁶⁵.

En el proyecto Salar Futuro de NovAndino Litio, las comunidades indígenas atacameñas intentaron erigirse como codiseñadoras de un nuevo modelo de gobernanza que pretenden desarrollar en conjunto con CODELCO⁶⁶. El objetivo principal de este modelo fue no situar a los pueblos originarios en un rol meramente pasivo, como receptores de beneficios económicos, sino dotarlos de un estatus activo como partícipes del proyecto. Las demandas directas de las comunidades incluyeron que el diseño de Salar Futuro priorizara la tecnología de Extracción Directa de Litio (DLE) y el uso tendiente a cero de agua continental para proteger así los niveles freáticos de los cuales dependen su agricultura, ganadería y tradiciones. La valoración de este proceso, que se prolongó durante meses, sigue suscitando opiniones divergentes. Por un lado, la posibilidad de elaborar conjuntamente un modelo de gobernanza abre nuevas vías para la participación activa; por otro,

⁶² Gundermann, H.; Göbel, B. (2018): *Comunidades indígenas, empresas del litio y sus relaciones en el Salar de Atacama*, Jerez et al. (2022): *Mining Indigenous Territories: Consensus, Tensions and Ambivalences in the Salar de Atacama*.

⁶³ Aylwin, J.; Cayo, J. y Correa, S. (2025): *Luces y sombras del acuerdo Codelco-SQM*.

⁶⁴ Corte IDH, Sarayaku vs. Ecuador (2012); sobre el reparto de beneficios como expresión de un derecho y no liberalidad, Relator Especial J. Anaya, A/HRC/15/37 (2010), párr. 79.

⁶⁵ La posesión ancestral del pueblo Lickanantay sobre el salar de Atacama —sin título formal sobre el núcleo salino inscrito por CORFO en los años 1960— mantiene su validez jurídica. Según la Corte IDH, la posesión tradicional equivale al título formal y exige su reconocimiento estatal (*Sawhoyamaya*, párr. 128; *Xákmok Kásek*, párr. 109; *Awás Tingni*, párr. 149). Este estándar aplica aun sin reconocimiento interno o ratificación del Convenio 169 de la OIT (*Saramaka vs. Surinam*, Serie C N° 172), convenio que Chile sí ha ratificado. Las tres garantías de *Saramaka* (participación efectiva, beneficio razonable y estudio previo de impacto ambiental independiente) rigen sobre la posesión y se extienden a concesiones mineras (Serie C N° 185, párr. 51), exigiéndose consentimiento libre, previo e informado para proyectos de gran escala (párr. 134). Sobre la noción de patrimonio común y la amenaza a los elementos naturales y culturales por omisión o desarrollo económico, véanse Sucharitkul, S (n.d.) *Evolution continue Dúne Notion Nouvelle le patrimoine commun de l'humanité* y Tello Moreno, L. (2012) *El derecho al patrimonio común de la humanidad*.

⁶⁶ CORFO (2016): *Informe de Sistematización: Proceso de Consulta Indígena sobre Contratos de Litio en el Salar de Atacama*.

estos procesos requieren mucho tiempo, lo que supone una carga para los miembros de la comunidad. Al final, el acuerdo ha generado debates y divisiones internas respecto al impacto acumulativo en tierras ancestrales. Lo que queda es la pregunta de cómo facilitar una participación significativa de los titulares de derechos que no incurra en los errores del pasado.



Cindy Quevedo, Presidenta del Consejo Nacional del Pueblo Colla. Fotografía: Darío Cuellar Arellano

4.2 Modelo de gobernanza en el proceso del proyecto Salar Futuro

Salar Futuro plantea una arquitectura de participación de doble vía que, por un lado, presenta una estructura corporativista y anticipada y, por el otro, se apoya en la legitimidad social otorgada por el proceso de consulta indígena conducido por CORFO. El proceso que se da en el marco de la modificación de los contratos de arriendo entre la corporación y NovAndino para los periodos 2025-2030 y luego para el periodo 2031-2060 no sustituye un acto administrativo que active el deber de consulta; sin embargo, el ejercicio de participación anticipada procuró aportar valor como herramienta de transparencia del proyecto⁶⁷.

Dentro de las declaraciones del proyecto⁶⁸, Salar Futuro incorpora compromisos verificables. En principio, las comunidades pueden corroborar la reducción a la mitad de la extracción de salmuera, así como la reducción a la mitad de la extracción de aguas continentales, que el proyecto se compromete a reducir a cero. A eso se suman el reporte en línea y en tiempo real del comportamiento hidrogeológico y biótico, y el compromiso contractual de realizar esfuerzos razonables para obtener el “consentimiento previo, libre e informado” antes de desarrollar nuevas actividades en el territorio de las comunidades.

El modelo de relacionamiento que se formalizó con 25 comunidades a fines de 2025 incluye un Consejo Asesor Indígena con sesión semestral ante el comité de sostenibilidad del directorio de la

⁶⁷ Aylwin, J.; Cayo, J. y Correa, S. (2025): *Luces y sombras del acuerdo Codelco-SQM*.

⁶⁸ SEA (n.d.): *Ficha de Expediente de Evaluación de Impacto Ambiental*, Servicio de Evaluación Ambiental, Gobierno de Chile

compañía, una asamblea de seguimiento, reuniones en cada comunidad y acceso físico a las faenas para el monitoreo, algo sin precedentes en Chile. Sin embargo, el modelo explicita que las comunidades no tienen ni propiedad ni veto sobre el proyecto, ni pueden sustituir la consulta legal. Tampoco tienen asiento en el directorio⁶⁹. El sistema amalgama, así, marcos de distinta exigibilidad: legales (la consulta del Convenio 169 en relación con la normativa aplicable al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de Chile), contractuales, voluntarios, de mejores prácticas de la industria y derivados de estándares del Sistema Interamericano. Esta amalgama no ha dotado necesariamente de legitimidad al proceso, que ha sido objeto de impugnaciones por parte de diversos órganos⁷⁰.

De ahí, entonces, que se advierta un riesgo de proponer que la legitimidad del proceso de extracción migre hacia registros menos exigentes, como el que se ha pretendido emplear; es decir, que lo voluntario y lo contractual se vuelvan habilitantes de la resolución ambiental. Esto implica menos posibilidades de participación directa de las comunidades afectadas, un desafío prevalente en proyectos de extracción que, a la larga, aumenta el riesgo de que los derechos de estas comunidades no sean respetados adecuadamente a lo largo de las cadenas de suministro⁷¹. Lo anterior, lejos de representar un obstáculo para que las empresas europeas desarrollen cadenas de suministro responsables, constituye un punto que debe recibir especial atención por parte de diversos agentes económicos, especialmente europeos. Eso tiene aún más validez porque las empresas europeas están de todos modos obligadas a cumplir las distintas normativas locales y supranacionales sobre la diligencia debida.

Una revisión preliminar muestra que los requisitos de involucramiento significativo de las partes interesadas según el MSE —que sea previo, oportuno, bidireccional, informado, culturalmente adecuado y con capacidad real de incidir en la decisión— solo pueden constatarse parcialmente en el modelo de gobernanza de Salar Futuro. Y es que, si bien el modelo institucionaliza canales de diálogo y acceso a la información, lo hace de modo extemporáneo, sesgado y por debajo del estándar del Convenio 169 de la OIT, del Acuerdo de Escazú y de los pronunciamientos del Sistema Interamericano ya referidos.

5 Interconexión de actores a lo largo de la cadena de suministro de litio de Chile

La interacción entre los actores de la cadena de suministro permite identificar dos ejes que estructuran y sostienen el mercado del litio. El primero se relaciona con la seguridad del suministro, en la medida en que Chile participa principalmente en los eslabones de menor valor agregado: sus exportaciones representan entre el 4 % y el 7 % del valor final de un paquete de baterías y el 94 % de ellas se dirige a Asia, mientras que a Europa llegan principalmente incorporadas en productos elaborados⁷². El segundo eje corresponde a la *accountability* o rendición de cuentas, entendida

⁶⁹ F. Parra, Climate Home News / Climate Tracker (2026); sitio oficial de NovAndino Litio.

⁷⁰ Diario Constitucional (2026): [Corte Suprema avala consulta indígena por nuevos contratos del Salar de Atacama y descarta vicios en su metodología](#); Badal, I. (2025): [Consulta indígena por alianza Codelco-SQM: Las escasas chances de las comunidades opositoras para frenarla](#)

⁷¹ Observatorio Ciudadano (2025): [Lithium and Human Rights in the High Andean Salt Flats of Argentina, Bolivia and Chile](#).

⁷² SUBREI (2023): [Segunda Radiografía del Mercado del Litio: Una perspectiva desde el comercio internacional](#), SUBREI (2026): [Informe del Litio](#).

como la necesidad de asegurar la trazabilidad, la transparencia y la responsabilidad de los actores a lo largo de la cadena.

El salar de Atacama constituye el espacio común del que depende una parte significativa de este mercado. Las manifestaciones de enero de 2024⁷³ mostraron que las disrupciones en la operación de extracción del mineral no obedecen únicamente a factores productivos, sino también a déficits de legitimidad social. En este contexto, la participación significativa de los actores involucrados junto a un monitoreo ad hoc y constante resultan necesarios para su sostenibilidad no solo operativa, sino también material.

5.1 Marcos normativos e instrumentos bilaterales de sostenibilidad

Son varios los instrumentos que se entrelazan con ocasión de esta necesidad de instaurar mecanismos de transparencia, visibilidad y seguimiento de una participación significativa a lo largo del proceso extractivo, productivo. Los mandatos⁷⁴ de la Comisión Europea se traducen en instrumentos internos como el Reglamento de Materias Primas Fundamentales y el Reglamento de Baterías que proyectan dos vías de acción, mientras que la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD) provee el marco regulatorio para todas las cadenas de suministro de países de la UE. El acuerdo renovado entre la UE y Chile incluye el Acuerdo Comercial Interino, en vigor desde febrero de 2025, que cuenta con un capítulo de sostenibilidad y se refiere a energía y materias primas en su Capítulo 8, así como el Acuerdo Marco Avanzado pleno, que se refiere a energía y materias primas en su Capítulo 15. Esta cláusula establece compromisos de cooperación en materias clave como la acción climática y la aplicación del Acuerdo de París, la protección de la biodiversidad, los derechos laborales fundamentales conforme a las normas de la OIT, el trabajo decente, la igualdad de género y la conducta empresarial responsable. Sin embargo, aunque se consideran obligaciones vinculantes, su mecanismo de cumplimiento es más débil que el aplicado a las infracciones comerciales tradicionales, ya que el acuerdo interino no contempla sanciones comerciales como último recurso, lo que limita su exigibilidad práctica en comparación con las normas de apertura de mercado y reducción arancelaria⁷⁵.

El acuerdo bilateral de minería entre Chile y Alemania (2013/2023) despliega un empalizado que procura estructurar las relaciones entre estados, intermediarios, vendedores, mesas sectoriales y compradores; sin embargo, la asimetría recorre todos los eslabones de esa cadena. El acuerdo contiene cláusulas que salvaguardan la no regresión, obligando a ambas partes a no rebajar los estándares ambientales y laborales, que se pueden exigir incluso mediante la activación del mecanismo de solución de controversias⁷⁶. En cambio, la asociación estratégica entre Chile y la UE en materia de materias primas se basa en la voluntad de las empresas y no contiene cláusulas

⁷³ Business & Human Rights Resource Centre (2024): [Chile: Indigenous groups protest against lithium agreement signed between SQM and Codelco alleging they were sidelined](#), Reuters (2024): [Protest on Chile's lithium salt flats snarls roads to SQM, Albemarle](#).

⁷⁴ Ver cartas de misión de 2024 a Šefčovič para la obtención de más asociaciones y diversificación y a Séjourné relativa a simplificación, además del Clean Industrial Deal.

⁷⁵ PowerShift (2024): [Neokoloniale Neuauflage: Das Handelsabkommen zwischen der EU und Chile](#).

⁷⁶ Mission letters de la Comisión 2024–2029 (Šefčovič, Comercio y Seguridad Económica; Séjourné, Prosperidad y Estrategia Industrial). [Acuerdo Comercial Interino UE–Chile en vigor desde el 1 de febrero de 2025](#); Acuerdo Marco Avanzado pendiente de ratificación por los 27 Estados miembros y el Congreso de Chile. Cláusula de no regresión del capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible: Comisión Europea (DG Trade) y resumen del Parlamento Europeo. Acuerdo de Cooperación en Minería Chile–Alemania (BMWK), 2013, renovado en 2023.

obligatorias para la protección del medio ambiente o de una distribución justa de beneficios o la creación de valor local⁷⁷.

Por parte del Estado de Chile, CODELCO, controlador estatal de NovAndino y socio de Rio Tinto para la explotación en Maricunga, tiene una doble responsabilidad de atender a los Principios Rectores de la ONU (UN Guiding Principles on Business and Human Rights) en tanto empresa pública y responsable de una de las mayores reservas de litio del mundo. Estas circunstancias lo ponen en una posición con potencial para incidir en la forma en que se modela la extracción del mineral a nivel global. A ello se suman condicionamientos de financiamiento derivados de las garantías otorgadas por MIGA por USD 2.000 millones, que contemplan el acceso a la CAO (oficina consejera de cumplimiento) del Grupo Banco Mundial y los demás mecanismos de fondeo. Es su desempeño, en definitiva, lo que determinará cómo se operacionalizan las medidas locales relativas a la extracción y su impacto tanto en el territorio como en los grupos humanos que lo habitan. CORFO, en tanto arrendadora de las pertenencias y custodia de los fondos, es la garante que valida legalmente, y por medio de su mesa de seguimiento ambiental, el modo en que los compromisos migran desde una declaración de intenciones al espacio de lo exigible, salvaguardando los cimientos institucionales con consecuencias para la visión de desarrollo del país a largo plazo.

5.2 Mecanismos multilaterales de supervisión, resolución de controversias y diligencia debida

El ecosistema multilateral que abre vías de financiamiento y control no se agota en el CAO referido anteriormente. Por el contrario, este es complementado por un repertorio de mecanismos de verificación y cumplimiento, como el panel de Inspección de Miga, los estándares de cumplimiento de IFC y los mecanismos de resolución previstos por BIDInvest, participante del proyecto Rincón en Argentina. A ellos se suman mecanismos de resolución alternativa de controversias, como los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE o incluso el canal de denuncias ante la BAFA, que continúan sin ser explorados debidamente y, hasta el momento, han mostrado pocos resultados concretos para los afectados. A este repertorio deben añadirse también el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento, previsto en el artículo 18 del Acuerdo de Escazú, un órgano de carácter consultivo, transparente, no contencioso y no sancionatorio, así como el marco regional de protección de defensoras y defensores en asuntos ambientales derivado de su artículo 9.⁷⁸

Es importante notar que, si bien casi ninguna empresa alemana compra litio chileno directamente, la distancia contractual no exime de responsabilidad bajo los Principios Rectores (SDGs) y la ley de diligencia debida alemana. El instrumento más directo de cooperación ha sido la Responsible Lithium Partnership, lanzada en abril de 2021 con la participación de Volkswagen/PowerCo, BMW, Mercedes-Benz, BASF y Daimler Truck, una iniciativa multiactor voluntaria que promovió el uso responsable de los recursos naturales en el salar de Atacama⁷⁹. Impulsada originalmente por las empresas mencionadas, junto con la agencia de cooperación alemana GIZ, la alianza buscó fomentar un diálogo técnico y participativo entre las comunidades locales, el sector público, los científicos y las empresas mineras. Su objetivo principal era mitigar los impactos socioambientales de la extracción de litio y mejorar la gestión de los recursos hídricos en una de las zonas más áridas del planeta para que la cadena de suministro de la electromovilidad se realizara bajo criterios

⁷⁷ Carry, I. (2025): *Raw Materials Partner Chile: More Than Just a Supplier*.

⁷⁸ CEPAL(2018): *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*.

⁷⁹ BASF (2025): *"Responsible Lithium Partnership" concludes successfully*.

estrictos de sostenibilidad, transparencia y respeto a los derechos de las comunidades indígenas locales. Sin embargo, la iniciativa se cerró en 2025 y hasta ahora no se prevé un seguimiento. Algunos de los actores locales expresaron cierta decepción por la falta de seguimiento de los procesos impulsados por la iniciativa, como la mesa del agua que se instaló en la región⁸⁰.

En principio, el régimen chileno es formalmente robusto, pues cuenta con una institucionalidad ambiental altamente operativa, la incorporación al EITI y una jurisprudencia atinente. Sin embargo, la protección efectiva de los derechos se ha visto horadada por la pérdida de legitimidad de los propios titulares que hacen uso de los mecanismos locales. Los derechos y el piso internacional, empero, permanecen vigentes. Para los distintos grupos de interés que convergen e interactúan en relación con la explotación, producción, manufactura y comercialización de los diversos bienes que aparecen a lo largo de la cadena global de suministro del litio⁸¹, estos foros representan campos abiertos para la resolución de controversias que pueden surgir en las instancias de cooperación para el comercio y el desarrollo.

6 Resumen y recomendaciones claves

En el presente estudio de caso se muestran con claridad la interconexión y la tensión entre la transición energética de Europa y Alemania y la justicia socioambiental en los territorios de los que provienen los minerales críticos. Para Alemania y la UE, el litio chileno representa un insumo estratégico insustituible para cumplir sus metas de descarbonización y electromovilidad. Para las comunidades del pueblo Lickanantay del salar de Atacama, los problemas de la extracción de litio bajo los modelos actuales de evaporación de salmuera abundan. Aunque existen enfoques para mejorar la participación de comunidades en los procesos de prospección y evaluación de nuevos proyectos y ha habido nuevos intentos por crear un valor local para y con la población, estos suelen quedarse cortos en la práctica para hacer frente a riesgos a los que pueden verse expuestos sus ecosistemas, sus derechos territoriales y sus formas ancestrales de vida.

La Estrategia Nacional del Litio de Chile y la conformación de la alianza público-privada entre CODELCO y SQM de la que surge NovAndino Litio para el proyecto Salar Futurose presentaron con la promesa de una sofisticación tecnológica y una mayor retención de valor local. Sin embargo, la implementación práctica de este modelo ha replicado fallas estructurales del pasado como la falta de transparencia y de inclusividad en las etapas de socialización del acuerdo y, en consecuencia, el agravamiento de conflictos intracomunitarios debido a la distribución desigual de beneficios económicos y cargas ambientales.

De acuerdo con los marcos regulatorios europeos y alemanes en materia de diligencia debida, como la CSDDD y la LkSG, las empresas y los tomadores de decisiones en Europa no deben actuar como meros receptores de material procesado, sino que han de adoptar la responsabilidad activa y compartida a lo largo de toda la cadena de valor, para abordar las brechas identificadas. A continuación, se formulan algunas recomendaciones que atienden varios focos de trabajo y a los diferentes actores de la cadena transnacional.

⁸⁰ Entrevista propia, diciembre 2025, salar de Atacama.

⁸¹ [Convenio 169 OIT](#), vigente en Chile desde 2009; principio de no regresividad: PIDESC, art. 2.1, y Comité DESC, [Observación General N° 3](#) (1990), párr. 9.

A. Para el Estado chileno y las empresas operadoras (CODELCO, NovAndino Litio y Albemarle)

1. **Garantizar procesos de consulta y consentimiento indígena que sean plenos, íntegros y conformes con el estándar internacional vigente:** El Estado debe asegurar que toda consulta relativa a proyectos extractivos o a contratos de explotación sea previa, libre, informada, de buena fe, culturalmente adecuada y se realice a través de las instituciones representativas de los pueblos afectados⁸². Esto exige, en particular:
 - a. **Integridad del objeto consultado.** No deben excluirse materias que afecten directamente a los pueblos indígenas. Debe consultarse la totalidad de las cláusulas contractuales, incluidas las relativas al control de la operación, la gobernanza y la participación en beneficios —requisito autónomo en proyectos de gran escala. La confidencialidad comercial opera como excepción restringida bajo el Acuerdo de Escazú (arts. 5 y 6) y nunca aplica a cláusulas sobre derechos o beneficios comunitarios.
 - b. **Oportunidad y plazos.** Según el Acuerdo de Escazú, la participación debe garantizarse desde etapas iniciales, incluidas prospección y negociación contractual, con plazos razonables que respeten los tiempos y formas de deliberación comunitaria. Metodología y calendario no deben imponerse unilateralmente.
 - c. **Deber de las empresas operadoras.** Sin perjuicio del rol estatal, las operadoras deben ejercer la debida diligencia en derechos humanos e incorporar el CPLI como estándar operativo, conforme a los Principios Rectores de la ONU, Directrices de la OCDE y normas de la banca multilateral de desarrollo que financie el proyecto. Para ello, los contratos y el diseño del proyecto deben evitar consultas fragmentadas.
2. **Aplicación rigurosa del Principio de Precaución ante nuevas tecnologías:** No asumir la inocuidad de la Extracción Directa de Litio (DLE) y emplearla solo cuando su seguridad esté científicamente demostrada para que las comunidades locales no funcionen, en la práctica, como un campo de experimentación.
3. **Gobernanza transparente para identificar valor local y mitigar conflictos internos:** Redefinir el concepto de "valor agregado" más allá de la sofisticación técnica o industrial, de modo que integre visiones locales, culturales y con pertinencia territorial.
4. **Abordar la concentración geográfica detectada a cada uno de eslabones de la cadena de suministro a través de medidas para una mejor cooperación con actores chinos en materia de derechos humanos y medio ambiente.** Al mismo tiempo, adoptar medidas para reducir las dependencias y establecer colaboraciones equitativas destinadas a ampliar las cadenas de valor entre productores como Chile y consumidores finales como Europa. En sus inversiones en terceros países, la UE debe consolidar un modelo alternativo a la simple extracción de materias primas. La creación de valor no puede entenderse únicamente como el procesamiento técnico en el país consumidor, sino que debe integrar la transferencia justa de tecnología, el procesamiento local en el país de origen y la protección rigurosa de los intereses territoriales y culturales.

⁸² En línea con los arts. 6, 7 y 15 del [Convenio 169 OIT](#); los arts. 19 y 32.2 de la [DNUDPI](#); y los fallos de la Corte IDH [Pueblo Saramaka vs. Surinam](#), 2007 (párr. 129), y [Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador](#), 2012).

B. Para empresas compradoras alemanas y europeas (industria automotriz y de base tecnológica)

1. **Elevar los estándares de diligencia debida:** Evitar auditorías superficiales y en formato de reporte, interesadas únicamente en el cumplimiento de métricas cuantificables *ex ante* y sin pertinencia territorial. Las empresas europeas deben exigir a sus proveedores pruebas verificables de una participación significativa de las partes interesadas (*Meaningful Stakeholder Engagement*) que cumpla con los requisitos de ese modelo de interacción.
2. **Iniciativas para el involucramiento directo para mejorar las condiciones locales con seguimiento a largo plazo:** Iniciativas como la Responsible Lithium Stewardship son buenos intentos, pero deben incluir desde el principio un seguimiento adecuado que se extienda más allá de la duración del proyecto inicial.
3. **Impulsar la economía circular y la innovación tecnológica:** implementar mecanismos de economía circular, como el reciclaje a gran escala de baterías, y optimizar los procesos de recuperación para reintroducir el litio en el ciclo productivo. Asimismo, se debe invertir en el codiseño tecnológico y en la investigación de alternativas de almacenamiento de energía que reduzcan la dependencia y el consumo de litio como materia prima.

C. Para la Unión Europea y el Gobierno federal alemán

1. **Condicionar la alianza estratégica de materias primas y el Acuerdo Comercial Interino entre la Unión Europea y Chile:** Vincular los beneficios de la alianza estratégica UE-Chile (2023) al cumplimiento de altas estándares socioambientales vinculantes, medibles en terreno y monitoreados por terceros. Además, aprovechar la ratificación del Acuerdo Marco Avanzado para equiparar las cláusulas de sostenibilidad a las normas comerciales tradicionales, permitiendo sanciones comerciales ante violaciones graves del Acuerdo de París o convenios de la OIT. Asimismo, establecer un mecanismo independiente de reclamaciones para la sociedad civil y pueblos indígenas, e imponer obligaciones estrictas de diligencia debida que garanticen la protección del agua y los derechos locales.
2. **Fortalecer las leyes de diligencia debida en las cadenas de suministro:** Consolidar y robustecer los marcos regulatorios europeos y nacionales (como la directiva de la UE y la ley alemana), exigiendo una estricta responsabilidad corporativa en las cadenas globales de valor y oponiéndose a flexibilizar los procesos legislativos, para garantizar sanciones efectivas ante abusos socioambientales. Exigir la aplicación rigurosa de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD). Esto implica garantizar una autoridad de supervisión independiente, con recursos suficientes y canales de denuncia accesibles para titulares de derechos, asegurando que los impactos se investiguen y sancionen bajo los marcos de rendición de cuentas aplicables a las empresas europeas, sin crear estructuras paralelas.
3. **Promover la economía circular y la reducción de la demanda de materias primas:** Impulsar políticas ambiciosas de economía circular que prioricen la reducción del consumo, el reciclaje eficiente, la reutilización y el ecodiseño de materias primas críticas como el litio y el cobre en la Unión Europea. Esta estrategia debe ir acompañada de metas obligatorias de recuperación para disminuir la presión extractiva en ecosistemas frágiles como el salar de Atacama. Esto complementa directamente las exigencias de diligencia debida de la CSDDD y garantiza que la transición energética europea no dependa del aumento indefinido de la extracción primaria.

Referencias bibliográficas

Albemarle (2024): *Corfo reafirma su relación contractual hasta 2043 con Albemarle*, Comunicado de Prensa, Online: <https://www.albemarle.com/cl/es/corfo-reafirma-su-relacion-contractual-hasta-2043-con-albemarle>.

Aylwin, José; Cayo, Juan Carlos; Correa, Santiago (2025): *Luces y sombras del acuerdo Codelco-SQM*, Columna, 25 Agosto 2025, Online: <https://litiyoddhh.observatorio.cl/entradas-litio/luces-y-sombras-del-acuerdo-codelco-sqm/>.

Badal, Ignacio (2025): *Consulta indígena por alianza Codelco-SQM: Las escasas chances de las comunidades opositoras para frenarla*, La Tercera / Pulso, 18 Julio 2025, Online: <https://www.latercera.com/pulso/noticia/consulta-indigena-por-alianza-codelco-sqm-las-escasas-chances-de-las-comunidades-opositoras-para-frenarla/>.

BASF (2025): *"Responsible Lithium Partnership" concludes successfully: The Mesa Multiactor platform continues its work as a foundation*, Comunicado de Prensa P25-032, 20 Febrero 2025, Online: <https://www.basf.com/global/en/media/news-releases/2025/02/p-25-032>.

BBVA (2024): *La transición verde se carga con baterías*, Cleantech Way, Online: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/la-transicion-verde-se-carga-con-baterias/>.

Buhmann, Karin; Fonseca, Alberto; Andrews, Nathan; Amatulli, Giuseppe (2024): *Meaningful stakeholder engagement: the concept, practice and governance*, En: Buhmann, K. et al. (eds.): *The Routledge Handbook on Meaningful Stakeholder Engagement*, Routledge, pp. 3–39, Online: <https://www.taylorfrancis.com/chapters/oa-edit/10.4324/9781003388227-2/meaningful-stakeholder-engagement-karin-buhmann-alberto-fonseca-nathan-andrews-giuseppe-amatulli>.

Business & Human Rights Resource Centre (2024): *Chile: Indigenous groups protest against lithium agreement signed between SQM and Codelco alleging they were sidelined*, 16 Enero 2024, Online: <https://www.business-humanrights.org/es/latest-news/chile-indigenous-groups-protest-against-lithium-agreement-signed-between-sqm-and-codelco-alleging-they-were-sidelined/>.

Cámara de Diputados de Chile (2024): *Informe de la Comisión Especial Investigadora sobre la actuación de CODELCO y CORFO en relación con el acuerdo con SQM*, Documento Ficha N° 352931, Online: <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmTipo=DocumentoFicha&prmID=352931&prmTipoDoc=LOCAL>.

Carry, Inga (2025a): *Raw Materials Partner Chile: More Than Just a Supplier*, SWP Comment 2025/C 26, 30 Mayo 2025, Online: <https://www.swp-berlin.org/publikation/raw-materials-partner-chile-more-than-just-a-supplier>.

Castillo, Emilio; del Real, Irene y Jara, José Joaquín (2025): *Una mirada al litio*. En: Castillo, Emilio; del Real, Irene; Jara, José Joaquín; González, Hermann; Ovalle, Roberto; Sahd, Jorge (2025): *Minerales críticos: El caso del litio*, Konrad-Adenauer-Stiftung, pp. 9-48, Online: <https://www.kas.de/de/web/chile/publikationen/einzeltitel/-/content/minerales-criticos-el-caso-del-litio>.

CEPAL (2018): *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*, Observatorio del Principio 10, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Online:

<https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos>.

CEPAL (2023): *El litio en América Latina y el Caribe: oportunidades y desafíos para la transformación productiva*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Online: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/6e8ad3fd-1026-40bb-98d7-74f14a1a429c/content>.

Clifford Chance (2026): *Omnibus I: the European Union concludes CSDDD and CSRD reforms*, Business and Human Rights Insights (blog), febrero de 2026, Online: <https://www.cliffordchance.com/insights/resources/blogs/business-and-human-rights-insights/2026/02/omnibus-i-the-european-union-concludes-csddd-and-csrd-reforms.html>

Cochilco (2024): *Anuario de estadísticas del cobre y otros minerales*, Comisión Chilena del Cobre, Online: <https://www.cochilco.cl/web/anuario-de-estadisticas-del-cobre-y-otros-minerales/>.

Codelco (2025a): *Codelco elige a Rio Tinto como socio para el desarrollo de proyecto de litio en Maricunga*, Comunicado de Prensa, Online: <https://www.codelco.com/prensa/2025/codelco-elige-a-rio-tinto-como-socio-para-el-desarrollo-de-proyecto-de>.

Codelco (2025b): *Codelco y SQM forman NovaAndino Litio, la sociedad conjunta para el desarrollo del Salar de Atacama*, Comunicado de Prensa, Online: <https://www.codelco.com/prensa/2025/codelco-y-sqm-forman-novaandino-litio-la-sociedad-conjunta-para-el>.

Codelco/SQM (2024): *Salar Futuro Project*, Acuerdo Codelco-SQM, Online: <https://acuerdocodelcosqm.cl/en/salar-futuro-project/>.

Comisión Europea (n.d.): *Critical raw materials*, Single Market and Economy, Online: https://single-market-economy.ec.europa.eu/sectors/raw-materials/areas-specific-interest/critical-raw-materials_en.

Comisión Europea (2022): *Green Deal: EU agrees new law on more sustainable and circular batteries to support EU's energy transition and competitive industry*, Comunicado de Prensa IP/22/7588, 9 Diciembre 2022, Online: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_22_7588.

Comisión Europea (2023): *Strategic sectors and technologies value chains and CRM demand*, Raw Materials Information System (RMIS), Joint Research Centre (JRC), Online: <https://rmis.jrc.ec.europa.eu/crms-in-strategic-sectors-and-technologies-e8c632>.

Comisión Europea (2024): *Corporate sustainability due diligence*, Sustainability due diligence and responsible business, Online: https://commission.europa.eu/topics/business-and-industry/doing-business-eu/sustainability-due-diligence-responsible-business/corporate-sustainability-due-diligence_en.

Comisión Europea (2024): *Mission Letters to Maroš Šefčovič and Stéphane Séjourné & Clean Industrial Deal*, Online: https://commission.europa.eu/about-european-commission/state-union-and-priorities_en.

Comisión Europea (2025): *Anwendung des Interimsabkommens EU-Chile ab dem 1. Februar 2025*, Access2Markets, 1 Febrero 2025, Online: <https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/de/news/anwendung-des-interimsabkommens-eu-chile-ab-dem-1-februar-2025>.

Comité DESC (1990): *Observación General N° 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto)*, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 14 de diciembre de 1990, E/1991/23, Online: <https://www.refworld.org.es/docid/47ebcc162.html>.

Consejo Europeo (2026): *EU climate action and policies*, Online: <https://www.consilium.europa.eu/de/policies/climate-change/>.

CORFO (2016): *Informe de Sistematización: Proceso de Consulta Indígena sobre Contratos de Litio en el Salar de Atacama*, Corporación de Fomento de la Producción, Gobierno de Chile, Online: <https://saowcsblobassets.blob.core.windows.net/assets/PG/1476738230165/Informe%20de%20Sistematizacion%20Consulta%20Contratos%20-%20Corfo.pdf>.

Corte IDH (2007): *Caso Pueblo Saramaka vs. Surinam*, Sentencia de 28 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas), Corte Interamericana de Derechos Humanos, Online: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf.

Corte IDH (2012): *Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador*, Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo y Reparaciones), Corte Interamericana de Derechos Humanos, Online: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf.

Corte IDH (2017): *El principio de precaución ante riesgos de daño grave o irreversible y carácter obligatorio de la evaluación de impacto ambiental*, Opinión Consultiva OC-23/17, 15 Noviembre 2017, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cultural Survival / Comunidad Indígena Colla de Copiapó (2024): *Alternative Report on Chile to the UN Human Rights Committee (ICCPR)*, Informe Alternativo, 2 Febrero 2024, Online: <https://www.culturalsurvival.org/sites/default/files/Informe%20Alternativo%20ICCPR%20Chile%20%28CS%20y%20Copiap%C3%B3%29.pdf>.

DERA (2021): *DERA Rohstoffinformationen*, Informe, Ministerio Federal de Economía y Acción Climática, Online: https://www.bundeswirtschaftsministerium.de/Redaktion/DE/Publikationen/Industrie/dera-rohstoffinformationen-2022.pdf?__blob=publicationFile&v=1.

Deutschland.de (2024): *Litio: asociaciones alemanas de materias primas y extracción propia*, 19 Septiembre 2024, Online: <https://www.deutschland.de/es/topic/economia/litio-asociaciones-alemanas-de-materias-primas-y-extraccion-propia>.

Diario Constitucional (2026): *Corte Suprema avala consulta indígena por nuevos contratos del Salar de Atacama y descarta vicios en su metodología*, 6 Enero 2026, Online: <https://www.diarioconstitucional.cl/2026/01/06/corte-suprema-avala-consulta-indigena-por-nuevos-contratos-del-salar-de-atacama-y-descarta-vicios-en-su-metodologia/>.

DW (2024a): *Litio en Europa: ¿logrará establecerse un ciclo sostenible?*, DW Español, Online: <https://www.dw.com/es/litio-en-europa-lograr%C3%A1-establecerse-un-ciclo-sostenible/a-74385275>.

DW (2024b): *Litio: Chile, un socio clave para Alemania*, DW Español, 8 Junio 2024, Online: <https://www.dw.com/es/litio-chile-un-socio-clave-para-alemania/a-69307472>.

EITI (2023): *Validation Procedure under the 2023 EITI Standard*, EITI Guidance Note, Extractive Industries Transparency Initiative, Online: <https://eiti.org/guidance-notes/validation-procedure-2023-eiti-standard>.

EITI (2025): *Chile joins EITI as implementing country*, Extractive Industries Transparency Initiative, Press Release, Online: <https://eiti.org/news/chile-joins-eiti>.

EU-LAC Foundation (2024): *Lithium in the new agenda of the European Union and Latin America and the Caribbean*, Policy Brief N° 7, Enero, Online: <https://eulacfoundation.org/sites/default/files/2024-02/Policy-Brief-N%C2%BA7-ES.pdf>.

EUR-Lex (2024): *Acceso a la información, participación del público y acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus)*, Summary of EU Legislation, European Union, Online: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/access-to-information-public-participation-and-access-to-justice-in-environmental-matters-aarhus-convention.html>.

Faanu, Phil; Gyan, Augustine; Andrews, Nathan (2026): *Meaningful stakeholder engagement as a tool for accountability in the mineral industry*, The Extractive Industries and Society, Vol. 27, Online: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2214790X26000523>.

FARN (2024): *Observaciones escritas presentadas en el marco de la Solicitud de Opinión Consultiva OC-32 sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos*, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Inter-American Court of Human Rights, Online: https://corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-32/36_FARN.pdf.

Fielitz, P.-D.; Pamplona, D. A. (2026): *Because we (really) need to know: Strengthening Human Rights Impact Assessments within EU trade agreements*, Deutsches Institut für Menschenrechte, Berlin, Online: <https://www.institut-fuer-menschenrechte.de/publikationen/detail/because-we-really-need-to-know>

Fraunhofer FFB (2023) *Batteriematerialien & Recycling*, Website: Messen & Veranstaltungen, Skill - ffScale Up, Online: https://www.ffb.fraunhofer.de/de/messen-veranstaltungen/skill---scale-up/Batteriematerialien_Recycling.html.

Gobierno de Chile (2023): *Lithium for Chile: National Lithium Strategy*, Official Government Portal, Online: <https://www.gob.cl/litioporchile/en/>.

Gobierno de Chile (2025a): *NovaAndino Litio: Codelco y SQM concretan acuerdo para la producción de litio en el Salar de Atacama*, Noticias del Gobierno, Online: <https://www.gob.cl/noticias/nova-andino-litio-codelco-sqm-produccion-litio-salar-de-atacama/>.

Gobierno de Chile (2025b): *Nuevo contrato en Salar de Maricunga: Codelco y Rio Tinto avanzan en la Estrategia Nacional del Litio*, Noticias del Gobierno, Online: <https://www.gob.cl/noticias/nuevo-contrato-salar-maricunga-estrategia-nacional-litio-codelco-rio-tinto/>.

Gundermann, Hans; Göbel, Barbara (2018): *Comunidades indígenas, empresas del litio y sus relaciones en el Salar de Atacama*, Chungara: Revista de Antropología Chilena, Vol. 50, No. 3, pp. 471–486, Online: <https://www.scielo.cl/pdf/chungara/v50n3/0717-7356-chungara-01602.pdf>.

Heinrich-Böll-Stiftung (2023): *Value Addition in the Context of Mineral Processing*, Articles / Analysis, 15 Noviembre 2023, Online: <https://www.boell.de/en/2023/11/15/value-addition-context-mineral-processing>.

Human Rights Watch (2025): *EU: Flagship Corporate Accountability Law Suffers Big Losses*, Statement, 16 de Diciembre de 2025, Online: <https://www.hrw.org/news/2025/12/16/eu-flagship-corporate-accountability-law-suffers-big-losses>.

Ibarra, Valeria (2026): *SQM apunta con todo al litio: invertirá US\$ 3.000 millones en Salar Futuro y ampliará su producción en Australia*, Diario Financiero, 27 Mayo 2026, Online: <https://www.df.cl/empresas/mineria/sqm-apunta-con-todo-al-litio-invertira-us-3-000-millones-en-salar-futuro>.

IEA (2021): *The Role of Critical Minerals in Clean Energy Transitions*, World Energy Outlook Special Report, Mayo 2021, Online: <https://iea.blob.core.windows.net/assets/ffd2a83b-8c30-4e9d-980a-52b6d9a86fdc/TheRoleofCriticalMineralsinCleanEnergyTransitions.pdf>.

Initiative Lieferkettengesetz (2025): *Omnibus-I-Paket: EU-Parlament besiegelt Entkernung der CSDDD – erneut im Schulterschluss mit Rechtsextremen*, Pressemitteilung, 16 de diciembre de 2025, Online: <https://lieferkettengesetz.de/pressemitteilung/omnibus-i-paket-eu-parlament-besiegelt-entkernung-der-csddd-erneut-im-schultersc>

IWGIA (2025): *Debates 2025: Los impactos del litio en Argentina, Bolivia y Chile*, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Online: <https://iwgia.org/es/noticias/5776-debates-2025-los-impactos-del-litio-en-argentina-bolivia-y-chile.html>.

Jerez, Bárbara; Garcés, Ingrid; Torres, Robinson (2021): *Lithium extractivism and water injustices in the Salar de Atacama, Chile: The colonial shadow of green electromobility*, Political Geography, Vol. 87, 102382, Online: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0962629821000421>.

Jerez, Bárbara; Garcés, Ingrid; Torres, Robinson; Valenzuela, Esteban (2022): *Mining Indigenous Territories: Consensus, Tensions and Ambivalences in the Salar de Atacama*, The Extractive Industries and Society, Vol. 9, 101047, Online: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2214790X22000053>.

Kaltenborn, M. y Rahn, R. (2025): *Zwischen Entlastung und Entkernung: Wie die EU beim Lieferkettenrecht ihre eigenen Werte riskiert*, Verfassungsblog, 22 de Octubre de 2025, Online: <https://verfassungsblog.de/lieferkettengesetz-berichtspflicht-reform/>.

Ministerio de Minería (2026): *Estrategia Nacional de Minerales Críticos*, Gobierno de Chile, Enero 2026, Online: https://www.minmineria.gob.cl/estrategiademineralescriticos/doctos_descarga/20260130-Estrategia-Minerales-Criticos.pdf.

Montoya, Barinia (2024): *Comunidades indígenas interponen denuncia por hundimiento de salar de Atacama debido a extracción de litio en Chile*, Mongabay Latam, 20 Noviembre 2024, Online: <https://es.mongabay.com/2024/11/comunidades-indigenas-interponen-denuncia-por-hundimiento-de-salar-de-atacama-por-litio-chile/>.

Nature (2023): *Environmental impacts of lithium extraction and processing*, Nature Reviews Earth & Environment, Online: <https://www.nature.com/articles/s43017-022-00387-5>.

NovAndino Litio (n.d.): *Nuestra propuesta de valor*, Sitio web corporativo, Online:
<https://novandino.com/nosotros/propuesta-de-valor/>.

Observatorio Ciudadano (2021): *Informe de Evaluación de Impactos en Derechos Humanos: Explotación de litio por SQM en el Salar de Atacama y los derechos del Pueblo Atacameño / Lickanantay*, Agosto 2021, Online: <https://observatorio.cl/wp-content/uploads/2021/08/informe-eidh-sqm-en-derechos-pueblo-lickanantay.pdf>.

Observatorio Ciudadano (2025): *Lithium and Human Rights in the High Andean Salt Flats of Argentina, Bolivia and Chile*, Ed.: José Aylwin, Juan Carlos Cayo, Sacha Feierabend, Sebastián del Pino, Manuel Olivera, Manuel Tufr, Informe / Report, Online:
https://www.fidh.org/IMG/pdf/lithium_and_human_rights_in_the_high_andean_salt_flats_of_argentina_bolivia_and_chile.pdf.

ONU (2007): *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, Organización de las Naciones Unidas, Online:
https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf.

OIT (1989): *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Núm. 169)*, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Online:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169.

Orrego, Gustavo; Espíndola, Leandro; Pogorelow, Beatriz; Leal, José; Morales, César; Saa, René (2023): *Informe País: Estado del Medio Ambiente en Chile 2022. Resumen para tomadores de decisiones*, Centro de Análisis de Políticas Públicas (CAPP), Universidad de Chile, Junio 2023, Online:
<https://uchile.cl/dam/jcr:687ce301-6934-4def-9a32-eb457c7eebf3/INFORME%20PA%20C3%8DS%202022%20-%20Resumen.pdf>.

Ovalle, Roberto; González, Hermann; Sahd, Jorge (2025): *Geopolítica del litio*. En: Castillo, Emilio; del Real, Irene; Jara, José Joaquín; González, Hermann; Ovalle, Roberto; Sahd, Jorge (2025): *Minerales críticos: El caso del litio*, Konrad-Adenauer-Stiftung, p. 48-88, Online:
<https://www.kas.de/de/web/chile/publikationen/einzeltitel/-/content/minerales-criticos-el-caso-del-litio>.

Parlamento Europeo (2026): *Omnibus I – simplification of the directives on corporate sustainability reporting (CSRD) and due diligence (CSDDD)*, Legislative Train Schedule, Online:
<https://www.europarl.europa.eu/legislative-train/package-simplification-business/file-first-omnibus-package-on-sustainability-proposal-amending-csrd-and-csddd>

PowerShift (2024): *Neokoloniale Neuauflage: Das Handelsabkommen zwischen der EU und Chile*, Podcast / Publikation, Online: <https://power-shift.de/media/neokoloniale-neuauflage/>.

Prensa Presidencia de Chile (2023): *Estrategia Nacional del Litio*, Fotonoticia N° 232596, Gobierno de Chile, Online: <https://prensa.presidencia.cl/fotonoticia.aspx?id=232596>.

Reuters (2024): *Protest on Chile's lithium salt flats snarls roads to SQM, Albemarle*, 10 Enero 2024, Online:
<https://www.reuters.com/world/americas/protest-chiles-lithium-salt-flats-snarls-roads-sqm-albemarle-2024-01-10/>.

Schöneich, Svenja (2025): *Asociaciones de materias primas y lo que (aún) les falta. Retos para una cooperación en condiciones de igualdad*, Germanwatch, Online: www.germanwatch.org/es/93369.

Schnurr, Eva-Maria (2026): *Trumps neuer Imperialismus: »Jetzt geht es nur noch um die solistische Durchsetzung egoistischer Ziele«*, DER SPIEGEL, 10 enero 2026, Online: <https://www.spiegel.de/geschichte/neuer-us-imperialismus-jetzt-geht-es-nur-noch-um-die-solistische-durchsetzung-egoistischer-ziele-a-3b0d8af4-b997-456e-ad56-c6d6135431c2>.

Senado de la República de Chile (2026): Comisión de Minería y Energía recibe en audiencia al Presidente y al directorio de CODELCO para informar sobre la situación de la Corporación y su política del litio, Sesión de la Comisión de Minería y Energía, 15 de julio de 2026, Online: <https://www.senado.cl/actividad-legislativa/comisiones/196/22749>.

Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA / SEA) (n.d.): *Ficha de Expediente de Evaluación de Impacto Ambiental*, Servicio de Evaluación Ambiental, Gobierno de Chile, Online: https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2168604266

Slak, Daniel; Degen, Florian (2023): *Batterierohstoff Lithium. Technologische und ökologische Analyse der industriellen Lithiumgewinnung*, Fraunhofer FFB Whitepaper, Online: https://www.ffb.fraunhofer.de/de/news/publikationen/Whitepaper_Studien_Reporte/Batterierohstoff_Lithium.html.

Sora, Andrés (2025): *Alemania confirma hallazgo de litio y sus implicancias para Sudamérica*, Diario Minero, 29 September 2025, Online: <https://diariominero.cl/index.php/mineria/660-alemania-confirma-hallazgo-de-litio-y-sus-implicancias-para-sudamerica>.

Springer Fachmedien Wiesbaden (n.d.): *Wertschöpfung*, Gabler Wirtschaftslexikon, Online: <https://wirtschaftslexikon.gabler.de/definition/wertschoepfung-50306>.

SUBREI (2023): *Segunda Radiografía del Mercado del Litio: Una perspectiva desde el comercio internacional*, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, Gobierno de Chile, Online: https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/estudios-y-documentos/otros-documentos/segunda-radiografia-del-mercado-del-litio-2023.pdf?sfvrsn=54fdb805_1.

SUBREI (2026): *Informe del Litio - Junio 2026*, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, Gobierno de Chile, Online: https://www.subrei.gob.cl/docs/default-source/estudios-y-documentos/otros-documentos/informe-del-litio---junio-2026.pdf?sfvrsn=d5d819b_1.

Sucharitkul, Somtow (n.d.): *Evolution continue d'une notion nouvelle: le patrimoine commun de l'humanité*, Capítulo 14: Los derechos de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Online: <https://www.fao.org/4/s5280t/s5280t14.htm>.

Superintendencia del Medio Ambiente (SMA Chile) (n.d.): *Ficha de Procedimiento Sancionatorio Rol D-001-2016 (SQM Salar S.A.)*, Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, Gobierno de Chile, Online: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2832>.

Tello Moreno, Luisa Fernanda (2012): *El derecho al patrimonio común de la humanidad: Origen del derecho de acceso al patrimonio cultural y su disfrute*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos

(CNDH), Colección Novedades, Online:

http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/Nov_6.pdf.

USGS (2026): *Lithium Statistics and Information*, National Minerals Information Center, U.S. Geological Survey, Online: <https://www.usgs.gov/centers/national-minerals-information-center/lithium-statistics-and-information>.

WITS/Banco Mundial (2024a): *European Union Lithium Carbonate (HS 283691) Imports by Country 2024*, UN Comtrade Trade Statistics, Online: <https://wits.worldbank.org/trade/comtrade/en/country/EUN/year/2024/tradeflow/Imports/partner/ALL/product/283691>.

WITS/Banco Mundial (2024b): *Global Lithium Carbonate (HS 283691) Imports from Chile 2024*, UN Comtrade Trade Statistics, Online: <https://wits.worldbank.org/trade/comtrade/en/country/ALL/year/2024/tradeflow/Imports/partner/CHL/product/283691>.

World Economic Forum (2025): *Desde los chips hasta las turbinas: Europa depende de minerales críticos y de tierras raras*, 20 Octubre 2025, Online: <https://es.weforum.org/stories/2025/10/desde-los-chips-hasta-las-turbinas-europa-depende-de-minerales-criticos-de-tierras-raras/>.

Zúñiga Cañete, Diego (2025): *Estatuto y Naturaleza Jurídica de la Salmuera*, Revista de Justicia Ambiental, Diciembre 2025, Online: <https://www.revistajusticiaambiental.cl/wp-content/uploads/2025/12/Articulo10.pdf>.

Germanwatch

Bajo el lema «Observar. Analizar. Actuar», Germanwatch lleva desde 1991 promoviendo activamente la equidad global y la preservación de los medios de vida. Nos enfocamos en la política y la economía del Norte Global y sus consecuencias a nivel mundial. La situación de comunidades y personas marginadas en el Sur Global es el punto de partida de nuestro trabajo. Junto con nuestros miembros y socios, así como con otros actores de la sociedad civil, nos esforzamos por constituir una sólida fuerza de presión en favor del desarrollo sostenible. Apuntamos a alcanzar nuestros objetivos promoviendo la prevención del cambio climático peligroso y sus efectos negativos, garantizando la seguridad alimentaria y velando por que las empresas respeten las normas en materia de derechos humanos.

Germanwatch se financia mediante las cuotas de sus socios, donaciones, la financiación de programas por parte de la Stiftung Zukunftsfähigkeit (Fundación para la Sostenibilidad) y subvenciones de donantes públicos y privados.

Tú también puedes ayudarnos a alcanzar nuestros objetivos convirtiéndote en miembro o realizando una donación a la siguiente cuenta:

Bank für Sozialwirtschaft AG,
IBAN: DE33 1002 0500 0003 2123 00,
BIC/Swift: BFSWDE33BER

Germanwatch – Oficina Bonn

Kaiserstr. 201
D-53113 Bonn, Alemania
Teléfono: +49 (0)228 / 60492-0
Fax: +49 (0)228 / 60492-19

Germanwatch – Oficina Berlin

Stresemannstr. 72
D-10963 Berlin, Alemania
Teléfono: +49 (0)30 / 5771328-0
Fax: +49 (0)30 / 5771328-11

Casilla de correo electrónico: info@germanwatch.org

www.germanwatch.org



Observing. Analysing. Acting.

For Global Equity and the Preservation of Livelihoods.